



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026-Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Jorge Murad

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
**Dra. María de los Ángeles
Montenegro**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII
Número 23.184
Lunes 5 de Octubre de 2026
Edición de 30 Páginas

RECAUDACION

Octubre / 2026

01_____	\$ 77.000
02_____	\$ 192.000
TOTAL_____	\$ 269.000

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-2000-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-01171871-GDESDE-DCCP#JGM - Homologa RESOL-2026-4826-E-GDESDEJGM.

VISTO: El EX-2026-01171871-GDESDE-DCCP#JGM iniciado por Centro de Convenciones Provincial Forum, y la RESOL-2026-4826-E-GDESDE-JGM, de fecha 25 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del expediente precitado se gestionó la contratación directa, en concepto de servicio de mantenimiento de parqueizado exterior, durante el mes de abril de 2026, de dicho Organismo;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-4826-E-GDESDE-JGM, de fecha 25 de agosto de 2026, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo el gasto producido, por tales razones se hace pertinente proceder a homologar, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-4826-E-GDESDE-JGM, de fecha 25 de agosto de 2026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-2001-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02452146-GDESDE-SSC#JGM - Homologa la RESOL-2026-4639.-

VISTO: EL EX-2026-02452146-GDESDE-JGM y la RESOL-2026-4639-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-4639-E-GDESDE-JGM, de fecha 19 de agosto del 2026;

Que en la misma, según Art. 1° y 2°, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, que deberá Homologar la disposición adoptada mediante al Acto Administrativo pertinente, y en excepción a lo dispuesto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Homologase la RESOL-2026-4639-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-2002-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-01620267-GDESDE-DCCP#JGM - Homologa RESOL-2026-4784-E-GDESDEJGM

VISTO: El EX-2026-01620267-GDESDE-DCCP#JGM iniciado por Centro de Convenciones Provincial Forum, y la RESOL-2026-4784-E-GDESDE-JGM, de fecha 25 de agosto de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del expediente precitado se gestionó la contratación directa, en concepto de servicio de mantenimiento de parqueizado exterior, durante el mes de mayo de 2026, de dicho Organismo;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-4784-E-GDESDE-JGM, de fecha 25 de agosto de 2026, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo el gasto producido, por tales razones se hace pertinente proceder a homologar, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-4784-E-GDESDE-JGM, de fecha 25 de agosto de 2026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-2003-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03029140-GDESDE-DGC#JGM - Homologa

RESOL- 2026-4581.-

VISTO: El EX-2026-03029140-GDESDE-DGC#JGM, iniciado por la Dirección General de Cultura y la RESOL-2026-4581-E-GDESDE-JGM, y; CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, Jefatura de Gabinete emitió el acto administrativo indicado en el visto; Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1°, y en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295- EESDEGSDE, se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2026-4581- EGDESDE-JGM, mediante el dictado del presente Decreto; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologase la RESOL-2026-4581-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en fecha 14 de agosto de 2026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-2004-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02498145-GDESDE-SROPCBA#JGM - Subsidio Aguirre Santucho Jazmin Janet.-

VISTO: El EX-2026-02498145-GDESDE-SROPCBA#JGM, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Santucho Emilse Nazarena, D.N.I. N° 42.989.425, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado para la adquisición de silla de paseo y postura chasis en aluminio plegable, para su hija menor de edad la paciente: Aguirre Santucho Jazmin Janet, D.N.I.N°56.702.504, en virtud de que según constancia agregada en autos el paciente y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N°PV-2026-02997690-GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja presupuestos de orden N°16, a favor de Elementos Vitales S.R.L. por \$3.800.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N°DOCFI-2026-02977767-GDESDE-MS obra Formulario N° 1, el cual se encuentra debidamente suscripto por autoridades correspondientes;

Que en actuación N°DOCFI-2026-03631196-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Santucho Emilse Nazarena, D.N.I. N°42.989.425, con domicilio Guemes y Chile S/N, B° La Paludica - Termas de Rio Hondo - Dpto. Rio Hondo - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Tres millones ochocientos mil (\$3.800.000,00), por la adquisición de insumo: silla de paseo y postura chasis en aluminio plegable, para su hija menor de

edad la paciente: Aguirre Santucho Jazmin Janet, D.N.I.N°56.702.504, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoria Medica a emitir Nota de Entrega al proveedor Elementos Vitales S.R.L., quien deberá presentar la misma junto con la provisión de la prótesis, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas - Rentas Generales, Debiendo Delegación Contable de Salud, librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma Elementos Vitales S.R.L., por la suma de Pesos: Tres millones ochocientos mil (\$3.800.000,00), en concepto de la adquisición de insumo: silla de paseo y postura chasis en aluminio plegable.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Medica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-2005-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-00626253-GDESDE-CTTI#JGM y la RESOL-2026-4698-E-GDESDE-JGM

VISTO: El EX-2026-00626253-GDESDE-CTTI#JGM y la RESOL-2026-4698-E-GDESDE-JGM, y; CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-4698-E GDESDE-JGM, de fecha 21 de agosto del 2026;

Que en la misma, según el Art. 1º, se determina que se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-4698-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, registre, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-2006-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03240751-GDESDE-SST#JGM - Homologa RESOL-2026-4547-E-GDESDE-JGM
VISTO: El EX-2026-03240751-GDESDE-SST#JGM, iniciado por la Subsecretaria de Turismo, y la RESOL-2026-4547-E-GDESDE-JGM, de fecha 13 de agosto de 2026, emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros, y;
CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, Jefatura de Gabinete emitió el acto administrativo indicado en el visto;
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º y 2º, y en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, se hace pertinente proceder a homologar la

RESOL-2026-4547-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente Decreto;
Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Homologar la RESOL-2026-4547-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, de fecha 13 de agosto de 2026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, registre, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-2007-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02262404-GDESDE-MS - Subsidio paciente Carrizo Brisa Francesca.-

VISTO: El EX-2026-02262404-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Carrizo Grecia Luciana, D.N.I. N° 34.195.645, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado para la adquisición de los insumos: par de valvas, bipedestador pediátrico y silla de paseo y postura, para su hija menor de edad la paciente: Carrizo Brisa Francesca, D.N.I.N°59.642.574, en virtud de que según constancia agregada en autos el paciente y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° PV-2026-02587677-GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja presupuestos de orden N°10, a favor de Elementos Vitales S.R.L.

por \$7.050.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02569445-GDESDE-MS obra Formulario N° 1, el cual se encuentra debidamente suscripto por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03659872-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Carrizo Grecia Luciana, D.N.I. N°34.195.645, con domicilio Calle Publica S/N - Localidad Zanjón - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Siete millones cincuenta mil (\$7.050.000,00), por la adquisición de un par de valvas, bipedestador pediátrico y silla de paseo y postura, para su hija menor de edad la paciente: Carrizo Brisa Francesca, D.N.I.N°59.642.574, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoria Medica a emitir Nota de Entrega al proveedor Elementos Vitales S.R.L., quien deberá presentar la misma junto con la provisión de los insumos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas. Rentas Generales, Debiendo

Delegación Contable de Salud, librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma Elementos Vitales S.R.L., por la suma de Pesos: Siete millones cincuenta mil (\$7.050.000,00), en concepto de la adquisición de los insumos: par de valvas, bipedestador pediátrico y silla de paseo y postura.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Medica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-2008-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03463793-GDESDE-SEGE - Convenio con la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

VISTO: El EX-2026-03463793-GDESDE-SEGE y la Resolución RESOL-2026-260-E-GDESDE-SEGE, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a otorgar la ayuda económica prevista en el Convenio Especifico suscripto entre el Gobierno de la Provincia y la Universidad Nacional de Santiago del Estero, por la colaboración técnica en el Concurso Excepcional y Extraordinario de Títulos, Antecedentes y Oposición para cargos jerárquicos titulares, convocado por el CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN para los niveles inicial, primario y secundario;

Que obra dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Económica, que concluye que no hay objeción legal al presente trámite, correspondiendo el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos con

relación al procedimiento utilizado, la Secretaría de Estado de Gestión Económica emitió la Resolución RESOL-2026-260-E-GDESDE-SEGE aprobatoria de la gestión;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución RESOL-2026-260-E-GDESDE-SEGE, mediante el dictado del presente acto administrativo en el marco de lo previsto por el Decreto N° 427/18 y modificatorias y siguiendo los lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Publico y la Ley 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Publico Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- HOMOLOGAR la Resolución RESOL-2026-260-E-GDESDE-SEGE, emitida por la Secretaría de Estado de Gestión Económica, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. María de los Ángeles Montenegro

DECRETO-2026-2009-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03290066-GDESDE-SROPCBA#JGM - Homologa RESOL-2026-4378.-

VISTO: El EX-2026 -03290066-GDESDE-SROPCBA#JGM, iniciado por la Secretaría de Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Relaciones Internacionales, y la RESOL-2026-4378-

E-GDESDEJGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-4378-E-GDESDE-JGM, determinando que la misma se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-4378-E-GDESDE-JGM, de fecha 10 de agosto del 2026, emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-2010-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02074964-GDESDE-DGD#MDS - Adjudicación - Adquisición de raciones para el servicio de racionamiento en cocido.

VISTO: El Expediente 2026-02074964-GDESDE-DGD#MDS, del registro interno del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y,

CONSIDERANDO:

Que obra Resolución Ministerial 3293-E-GDESDE-MDS de fecha 16 de Septiembre del Año 2026, mediante el

cual se autoriza al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 06/2026.-

Que obra Acta de Apertura de sobres, encontrándose con la presencia un primer y único oferente: la firma PRAGA CATERING de Costas Maximiliano, CUIT 20-25080674-5, quien en principio cumple con los requisitos exigidos y cotiza en forma en forma total, por la suma de Pesos Once Mil doscientos Treinta y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100 (\$ 11.233.668.656,00).- Que obra Acta de Preadjudicación, en la cual sugiere: PREADJUDICAR a la firma PRAGA CATERING de Costas Maximiliano, los Renglones N° 01 y 02 a título de única oferta y ajustarse a lo solicitado, por la suma total de Pesos Once Mil doscientos Treinta y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100 (\$ 11.233.668.656,00).

Que obra Dictamen del área legal del Organismo, en el cual considera que no se encuentra impedimento legal que obstaculice la continuidad del trámite.-

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia entiende que de análisis de las actuaciones se considera que son existen impedimentos legales que obstaculicen la continuación del trámite administrativo.

Que Fiscalía de Estado considera que no hay objeciones de tipo legal que realizar al presente tramite proceso licitatorio, pudiéndose en consecuencia adjudicar la presente adquisición a la firma PRAGA CATERING de Maximiliano Costas, los renglones N° 01 y 02 por ajustarse a lo solicitado.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBESE la

Licitación Pública y Escrita N° 06/2026, destinada a la adquisición de 216.445 (doscientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y cinco) raciones para el servicio diario de racionamiento en cocido, compuesto por desayuno, almuerzo, merienda y cena, destinado Hogares y Centros dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad y Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, por el plazo de 4 años, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- ADJUDIQUESE la presente Licitación, a la Firma PRAGA CATERING de Costas Maximiliano, por la suma de Pesos Once Mil doscientos Treinta y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 00/100 (\$ 11.233.668.656,00)..-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de Jur. 18- Prg. 13- Subp. 01-Py 0- A/O. 01-Partida 211- Productos Alimenticios, agropecuarios y Forestales Varios. Financiamiento: 010 Rentas Generales y Jur 10 Prg 31 Subp 00, Pry 01, A/O 01-Partida 211 - Productos Alimenticios, agropecuarios y Forestales Varios. Financiamiento: 010 Rentas Generales
ARTICULO 4°.- AUTORICESE al Ministro de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad a la suscripción del contrato de servicios respectivo.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Ángel Niccolai

**DECRETO-2026-2011-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-01146740-

-GDESDE-SROPCBA#JGM -Homologa RESOL-2026-4905.-

VISTO: El EX-2026-01146740- -GDESDE-SROPCBA#JGM, iniciado por la Secretaría de Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Relaciones Internacionales, y la RESOL-2026-4905-E GDESDE# JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-4905-EGDESDE-JGM, determinando que la misma se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto por D E C T O - 2 0 2 5 - 3 2 9 5 - E -GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-4905-E-GDESDE-JGM, de fecha 29 de agosto del 2026, emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

**DECRETO-2026-2012-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: Expte. N° 235-4-2025 S/Cesantia de las filas policiales del Agente COOMBES, Matías Leonel.-

VISTO: El Expediente N° 235-Código 4-Año 2.025 (S.S. N° 220/2.025) con 22 fs. glosado Sum. Adm. Expediente N° 079-4-24 (SS N° 23/25) con D.J.A. N° 52/2024, D.P N° 116/24 con 117fs., del registro de Jefatura de Policía y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto solicita la homologación de la RESOL-2026-4143-E GDESDE-MGSC de fecha 6 de agosto de 2.026 por medio de la cual resuelve la situación del Agente de Policía COOMBES, Matías Leonel L.P. N° 9336, D.N.I. N° 40.208.271, conforme a los conceptos vertidos en la misma;

Que dicho acto administrativo se realizó de conformidad a lo dispuesto por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 145 de fecha 02 de JULIO de 2.026;

Atento a ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1ro: HOMOLOGASE, en todas sus partes, la Resolución RESOL-2026-4143-E-GDESDEMGSC de fecha 6 de agosto de 2.026; la que pasa a formar parte integral del presente acto administrativo, por los conceptos emitidos en los considerandos de la misma.

ARTICULO 2do: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cúrsese copia a los organismos competentes a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Bernardo José Herrera

DECRETO-2026-2013-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: Expte. N° 257-4-2025 S/Cesantía de las filas policiales del Cabo Primero de Policía LOPEZ, Fernando José.-

VISTO: El Expediente N° 257-Código 4-

Año 2.025, (S.S. N° 249/2.025) con 22 fs. glosado Expte. N°196-4-2024 (S.S. N° 39/2.025) con Sum. Adm. D.J.A. N° 104/2024, D.P N° 187/24 con 150 fs., del registro de Jefatura de Policía y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ministro de Gobierno y Seguridad solicita la homologación de la RESOL-2026-4203-EGDESDE-MGSC de fecha 6 de agosto de 2.026 por medio de la cual resuelve la situación del Cabo Primero de Policía LOPEZ, Fernando José L.P. N° 6241, D.N.I. N° 33.639.085, conforme a los conceptos vertidos en la misma;

Que dicho acto administrativo se realizó de conformidad a lo dispuesto por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 141 de fecha 01 de julio de 2.026;

Atento a ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1ro: HOMOLOGASE, en todas sus partes, la Resolución RESOL-2026-4203-E-GDESDEMGSC de fecha 6 de agosto de 2.026; la que pasa a formar parte integral del presente acto administrativo, por los conceptos emitidos en los considerandos de la misma.

ARTICULO 2do: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cúrsese copia a los organismos competentes a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Bernardo José Herrera

DECRETO-2026-2014-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: Expte. N° 028-4-2026 S/Cesantía de las filas policiales del Cabo TABOADA, Héctor Enrique.-

VISTO: El Expediente N° 028-Código 4-Año 2.026, (S.S. N° 19/2.026) con 25 fs. glosado Expediente N°268-Código 4-2024 (S.S N° 143/2025) Sum. Adm. D.J.A. N° 173/2025, D.P N° 290/2024 con 124 fs., del registro de Jefatura de Policía y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Ministro de Gobierno y Seguridad, solicita la homologación de la RESOL-2026-4141-EGDESDE-MGSC de fecha 6 de agosto de 2.026 por medio de la cual resuelve la situación del Cabo de Policía TABOADA, Héctor Enrique L.P. N° 6363, D.N.I. N° 33.181.182, conforme a los conceptos vertidos en la misma;

Que dicho acto administrativo se realizó de conformidad a lo dispuesto por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 114 de fecha 28 de mayo de 2.026;

Atento a ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1ro: HOMOLOGASE, en todas sus partes, la Resolución RESOL-2026-4141-E-GDESDEMGSC de fecha 6 de agosto de 2.026; la que pasa a formar parte integral del presente acto administrativo, por los conceptos emitidos en los considerandos de la misma.

ARTICULO 2do: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cúrsese copia a los organismos competentes a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Bernardo José Herrera

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

Juez Civil y Comercial de la ciudad Añatuya, Provincia de Santiago del Estero en autos "GEREZ HUGO ELIO S/ SUCESION. EXPTE N° 38.498/26". Cita y emplaza a herederos y acreedores y/o quienes se consideren con derecho a

los bienes dejado s por el causante GEREZ HUGO ELIO para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS, comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Dr. Álvaro Rafael Mansilla, Juez, ante mí, Dra. Paola Alejandra Fioretti, Secretaria.-

Añatuya, 25 de Septiembre de 2026.-

Dra. PAOLA A. FIORETTI -
Secretaría 2°

N° 3272 - e. 01 oct. - v. 05 oct. - p. 120 -
\$ 5000

**CONSEJO GENERAL DE
EDUCACION**

SANTIAGO DEL ESTERO, 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2026

NOTA SIN NUMERO S/

ASUNTO: 7010/2019

REFERENTE AL EXPTE.
N°332-76-2019

RESOLUCION-2026-310-E-GDESDE-
DGNI#CGE

NOTIFICACION:

En atención al estado de trámite, el Consejo General de Educación de la Provincia de Santiago del Estero, notifica a Ud., que en el marco del EXPEDIENTE N° 332-76-2019, ASUNTO: 7010/2019, se ha dictado la RESOLUCION-2026-310 -E-GDESDE-DGNI#CGE de fecha Jueves 23 de Julio de 2026, emanada de la Dirección General de Nivel Inicial: "VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:

ARTICULO 1°: DETERMINAR que la Sra. Mercedes Isabel Vázquez, DNI N°22.285.288, Maestra de sección interina de Jardín de Infantes N°111 de la localidad de Sol de Julio del Departamento Ojo de Agua, ha incurrido en FALTA GRAVE probada en el presente Sumario Administrativo, encuadrando su conducta en el Art. 1° inc. 1, y 2, 4°, 5° y 6° de la Ley 5.198 de "Asistencia y Puntualidad", Art. 29° inc. 1 y 3 de la Ley 2630 del Estatuto Docente. ARTICULO 2°: APLICAR a la Sra. Mercedes Isabel Vázquez DNI N°22.285.288, maestra de sección interina del Jardín de Infantes N°111 de la Localidad de Sol de Julio del Departamento Ojo de Agua, la sanción prevista en el Art. 8°, 4 de la Ley N° 5198 "Asistencia y Puntualidad, Art. 28. 2 inc. "h" de la Ley 2630 del Estatuto Docente "Cesantía", por haber incurrido en inasistencias injustificadas y abandono de trabajo, sanción que queda en suspenso, si la docente imputada se reintegrara a la Provincia posteriormente.

ARTICULO 3°: ELEVAR la presente sustanciación a la Dirección General de Nivel Inicial, notificar a las partes interesadas, Junta de Calificaciones y Clasificaciones y demás oficinas respectivas". FDO: SILVIA ROXANA TREJO, Directora General de Nivel

Inicial. RESOLUCION-2026-1781 -E-GDESDE-CGE de fecha Lunes 10 de Agosto de 2026, emitido por la Sra. Presidente Interventora del Consejo General de Educación: "VISTOS:... Y CONSIDERANDOS:... RESUELVO:

ARTICULO 1°: CONVALIDAR, en todas sus partes la RESOL-2026-310 -E-GDESDE-DGNI#CGE de fecha 23 de Julio de 2026, emanada de la Dirección General de Nivel Inicial - en Ex -332-76-2019 - mediante el mencionado acto administrativo se resuelve DETERMINAR que la Sra. MERCEDES ISABEL VAZQUEZ - DNI N° 22.285.288, Maestra de Sección Interina del Jardín de Infantes N°111 de la Localidad de Sol de Julio del Departamento Ojo de Agua, ha incurrido en FALTA GRAVE probada en el presente Sumario Administrativo, encuadrando su conducta en el Art. 1° incs 1 y 2, 4, 5, y 6 de la Ley 5198 de Asistencia y Puntualidad, Art. 29° inc. 1 y 3 de la Ley 2630 del Estatuto Docente. Y APLICAR la sanción prevista en el Art. 8°. 4 de la Ley N°5198 de Asistencia y Puntualidad Art. 28. 2 inc. "h" de la Ley 2630 del Estatuto Docente "CESANTIA", por haber incurrido en asistencias injustificadas y abandono de trabajo, sanción que queda en suspenso, si la docente imputada se reintegrara a la Provincia posteriormente, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente Resolución. ARTICULO 2°: REGISTRAR, Comunicar y Notificar, tomen nota las oficinas respectivas, cumplido, archívese"-.

FDO: DRA. MARIA ELENA HERRERA, Presidente Interventora del Consejo General de Educación. -

Dra. LAURA C. JENSEN - Directora de Sumarios
e. 01 oct. - v.05 oct.

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Álvaro Mansilla, Juez, hace saber que en los autos caratulados **Expte. N° 37.583/2025**

"FARIAS ELBA SUSANA C/ BELIZAN TEOFILA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL", cita y emplaza por el término de CINCO DIAS a la Sra. TEOFILA BELIZAN y/o quien se considere con derechos, para que comparezca a hacer valer sus derechos respecto del siguiente bien inmueble que se pretende prescribir, bajo apercibimiento de designarse a la Defensora Oficial de Ausentes para que la represente (art. 346 del C.P.C.C.): Lote de terreno designado con el N°3, parte del Lote A de la Manzana N° 18, ubicado en calle Isabel La Católica N° 145, Barrio Ciclón, Ciudad de Bandera, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero; encerrado en el polígono A-B-C-D-A, que mide y linda: al SurOeste (línea A-B) 15,00 mts., lindando con calle Isabel La Católica; al NorOeste (línea B-C) 50,00 mts., lindando con Lote 4 de Melo Marta Irene; al NorEste (línea C-D) 15,00 mts., lindando con Lote 12 de Colaneri Aldo Manuel; al SudEste (línea D-A) 50,00 mts., lindando con Lote 2 de Tivano Ángela Rojas; con una superficie total de SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (750 m2); inscripto su dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santiago del Estero bajo el N°23, Tomo 42, Folio 19, Año 1941, Departamento Belgrano, a nombre de BELIZAN TEOFILA.

Añatuya, Santiago del Estero, 07 de Septiembre de 2026.

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria Segunda

N°3292 - e.02 oct. - v.06 oct. - p.370 - \$7000

EDICTO

Juez Civil de Añatuya. Dr. Álvaro Rafael Mansilla en autos Caratulados: **"EXPTE. N°: 25.939/11 - RICARTE ENRIQUE ERNESTO C/ RUIZ NAZARIO Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Añatuya 19 de Junio de dos mil veinticuatro. I) Y VISTOS... II) Y CONSIDERANDO... III) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de

PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL, instaurada por el Sr. ENRIQUE ERNESTO RICARTE, D.N.I. N° 6.347.940, con domicilio en calle Juan XXIII, S/N de la localidad de Malbrán, Dpto. Aguirre, Provincia de Santiago del Estero, en contra del Sr. NAZARIO RUIZ, del inmueble urbano individualizado como: Fracción de Terreno, parte Mazna. 9, compuesto de 50 (cincuenta) metros de frente por 100 (cien) de fondo, con una superficie de 5.000 m2 y linda: al Norte, con calle Tucumán, al sud con la otra mitad de la Mzna. 9: al este con calle Maipú y al Oeste con calle Juan XXIII. En el Registro General de la Propiedad Inmueble se encuentra identificado como Inscripción Registral T° 10 N° 42, como 54, Año 1.909, del Departamento Belgrano, cuyos linderos y demás datos se consignan en la memoria descriptiva y operación técnica del plano de prescripción acompañado en autos. 2) Una vez firme y consentida la presente ordenar la inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santiago del Estero, a favor del Sr. ENRIQUE ERNESTO RICARTE, D.N.I. N° 6.347.940. 3) Declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva al día 09/03/2.011. 4) Diferir la regulación de honorarios para cuando se establezca el monto litigioso.

Notifíquese y agréguese copia autorizada a la presente cuyo original será reservado por secretaria.- Fdo. Dr. Alvaro R. Mansilla, Juez. Ante mí: Dra. Paola A. Fioretti, Secretaria Segunda a/c Secretaria. Es copia fiel de su original. CONSTE. -

Añatuya, 01 de Octubre de 2026.

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2
N° 3304 - e. 02 oct - v. 05 oct - p. 380 -
\$ 5000

EDICTO

El Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Mónica González Bernal, Secretaría a mi cargo, sito en Avenida Alvear esquina Hipólito Irigoyen, 1° piso, Ciudad de Santiago del Estero, comunica por cinco días que en los autos "**FRESUAR S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N°803931, con fecha 15/07/2026 fue decretada la apertura del concurso preventivo de FRE-SUAR S.A. (CUIT 30-71491618-8) con domicilio en la calle Rodríguez 213, Santiago del Estero, Pcia. De Santiago del Estero, en los que fueron designados síndicos los Cdres. César Ledesma, Judith Andrea Landriel y María Margarita Figueroa, quienes constituyeron domicilio en la calle Rivadavia 778, Ciudad de Santiago del Estero, se fijó el día

VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el PEDIDO DE VERIFICACION de sus créditos (art.14 inc.3 de la LCQ), de Lunes a Viernes, en el horario de 18:00hs a 21:00hs, cumpliendo los requisitos previstos por el art.32 y art.35, 2do. Párr.. de la Ley 24.522. Se fijó el día MARTES 01 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art.14 inc.9 de la LCQ) y el día LUNES 15 DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el INFORME GENERAL previsto en el art.39 de la LCQ (art.14 inc.9 de la LCQ). Se fijó el día MARTES 06 DE JULIO DE 2027 A HORAS NUEVE para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA prescripta por el penúltimo párrafo del artículo 45 de la ley 24.522 (art.14 inc.10) en la sede del Tribunal. El período de exclusividad vence el 13/07/2027. -

Santiago del Estero, a los veintinueve días del mes de Septiembre de 2026. -

Dra. FLORENCIA LUZ FLORES -
Oficial A/C Secretaría
N°3297 - e. 02 oct - v. 08 oct - p. 200 -
\$ 12.000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

BELGRANO SUD S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los Señores Accionistas de BELGRANO SUD S.A. C.U.I.T. 30-67507786-6 a Asamblea General Ordinaria para el día 24/10/2026 a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria, en Av. Belgrano Sur 236, de la Ciudad de Santiago del Estero, P.A. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta Asamblea.
- 2) Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2026.

3) Consideración de la gestión del Directorio de la Empresa y fijación de sus honorarios.

4) Consideración de los resultados acumulados, su destino, plan de inversiones y distribución de dividendos. Santiago del Estero, 28 Septiembre de 2026. El Directorio.

PABLO GUSTAVO DRUBE - Contador Público

N° 3254 - e. 30 sept. - v. 06 oct. - p. 120 - \$15.000

PARTIDO PARTE

(PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD)

El PARTIDO PARTE (PARTIDO DEL TRABAJO Y LA EQUIDAD). Comunica a sus afiliados que se convoca a

elecciones internas de autoridades partidarias para el día 24 de Octubre del corriente año en el anexo de la sede partidaria sito en calle Perú 554, Planta Baja, en el horario de 8:30 a 17:30hs. Se eligen:

a) JUNTA DE GOBIERNO PROVINCIAL, que deberá estar integrada por un presidente, un vicepresidente y de 9 a 11 secretarios; b) MIEMBROS DE LA CONVENCION NACIONAL, integrada por tres convencionales titulares y un suplente, por lista completa, única y cerrada. Se establece que el día 12 de Octubre a las 12hs. se cerrará el periodo para la presentación de listas. La Junta Electoral funcionara de Lunes a Viernes en el horario de 8:30 a 13:00hs en la sede partidaria. La circular de la convocatoria

se encuentra a disposición en la sede partidaria y publicada en la página web del partido (<http://partesantiago.com.ar>). Jorge Luis Mussetti y Susana Alejandra Moreno, apoderados.

SUSANA A. MORENO - Apoderada
JORGE L. MUSSETTI - Apoderado
N°3295 - e.02 oct. - v.06 oct. - p.150 - \$5000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS y AGUA
DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N°98/2025
EX -2025-4274055-GDESDE
-DAP#MOP**

OBJETO: Obra: "AMPLIACION DE AULAS, COCINA- COMEDOR, INST. ELECTRICA, REFACCION GENERAL Y CONST.DE PORTICO DE ACCESO EN ESC. N°162 -

UBICACION: LOC. 7 ARBOLES- DEPARTAMENTO: BANDA- PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: RESFC-2026-13-E-GDESDE-MOPAMA DEL VIERNES 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$420.980.707,15 (pesos cuatrocientos veinte millones novecientos ochenta mil setecientos siete con quince centavos).

FECHA DE APERTURA: 20 de Octubre del 2026 -**Horas 09:00.** O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCIÓN DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 08:30hs. (ochos y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$420.981,00 (pesos cuatrocientos veinte Mil novecientos ochenta y uno con 00/centavos).

PLAZO DE ENTREGA: de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

DANIEL FERNANDO MONTES - Director General
e. 02 oct - v. 05 oct

CENTRO PROVINCIAL DE SALUD

**INFANTIL
CePSI "EVA PERÓN"
LICITACIÓN PÚBLICA Y
ESCRITA N°51/2026
(AUTORIZADA POR
RESOLUCIÓN**

-2026-2771-E-GDESDE-CEPSI)

Objeto: "Para la Adquisición de "INSUMOS DE KINESIOLOGIA" para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón".

(EX-2026-03610933-GDESDE-CEPSI)

Presupuesto Oficial: \$9.250.000,00 (pesos nueve millones doscientos cincuenta mil con 00/100)

Importe del Pliego: \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil)

Venta de Pliego: Departamento de Compras y Suministros del CePSI.

Fecha y hora de Apertura: 14 de octubre de 2026 a **HORAS 10:00**, o el día subsiguiente si éste fuere inhábil.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", sito en calle Misiones N°1087, de esta ciudad capital de Santiago del Estero.-

Dra. ALICIA DANIELA VACA JAPAZE - Directora Administrativa
e. 02 oct - v. 05 oct

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Ministerial Serie A, N°35/2011 modificatorias y complementarias emitida por Fiscalía de Estado y Res. 120/78 y complementarias emitida por la Dirección General de Catastro (29-04-2022) notifico a interesados, que, en la Dirección General de Catastro, se tramitará la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

ANIBAL JULIAN SUAREZ-CUIL:
20-14754556-9

Inmueble: Fraccion de Terreno Pte. del Lote 6 (S/T) y Lote Pte. del Lote 6-1-1 (S/P)

Lugar: Ciudad

Localidad: Santiago del Estero

Departamento: Santiago del Estero

Inmueble: Fracción de Terreno Pte. del Lote 6 (S/T) y Lote Pte. del Lote 6-1-1 (S/P)

Insc. en el RGPI: 7N-012725 FIR (12/5/1998)

Padrón: 01-3-04086

Ante Grafico Afectado: N° 4027 Leg. 07 y N° 4643 Leg. 07

Sup. S/Título: 314Has 05 As .9639Cas

Titular: Gobierno de la Provincia.

Fecha: 16/10/26 - Hora: 08:00 realizando el levantamiento del inmueble, Establecimiento como punto de arranque, el esquinero Noreste de coordenadas 27° 48' 10,22' S, 27° 48' 10,22' O

Expediente N° 11/28/26 - de Operación Agrimensural N°2067260

Santiago del Estero, 29/9/2026

CHAVEZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION MINISTERIAL SERIE A, N°35/2011, modificatorias y complementarias emitida por Fiscalía de Estado y Res. 120/78 y complementarias emitida por la Dirección General de Catastro, Se tramitará la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: Brunilda Antonia Vazquez y Lurdes Alicia Vazquez

INMUEBLE: Fracción de Terreno parte del Lote 6 (S/T), Parte del Lote 6-1-1, parte de la Mza. N (S/P) .-

LUGAR: Dr. Nicolás Leiva (Calle 391),

N°3057. B° John Kennedy
 LOCALIDAD: Santiago del Estero
 DEPARTAMENTO: Capital
 SUP. TOTAL: 426,91 m2.-
 Conforme a los datos de la D.G.C.
 Inmueble: Fracción de Terreno parte del Lote 6 (S/T), Parte del Lote 6-1-1, parte de la Mza. N (S/P) .-
 Inscripción en el R.G.P.I.: M.F.R.: 7N-12725
 Padrón: 01-01-086655
 Antec. Grafico Afectado: N°4643 Leg. 07
 Sup. S/Plano: 253Has.73As.12,49 Cas.-
 Sup. Según título: 314has 05as 96,36 cas
 Sup. Afectada: 426,91 m2.-
 Titular: Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero
 Estableciendo como punto de arranque el esquinero S.E.
 Expediente N°1849260
 Santiago del Estero, 29-09-2026
 SANDRA DANIELA CORBALAN - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDOR: SOSA ROBLES OMAR JOSE MARIA
 INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO PARTE DE LOS PALAVECINOS
 UBICADO: LOS NUÑEZ - CAMINO VECINAL S/N°
 DEPARTAMENTO: RIO HONDO
 SUP. AFECTADA: = 1.465,86m².
 CONFORME A LOS DATOS DE CATASTRO
 LOS PALAVECINOS
 INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: N°34 F°31- AÑO 1961-DEPTO. RIO HONDO
 PADRON N°: 20-1-00110
 SUPERFICIE S/T=NO CONSIGNA
 SUPERFICIE S/P= 748HAS. 23AS.-
 SUP. AFECTADA: = 1.465,86m².
 TITULAR: CLEMENTE GALBAN Y COMPARTES
 ANTECEDENTE GRAFICO
 CONSULTADO: DUPLICADO DUP. 38

DPTO RIO HONDO, PLANO N°3182
 LEG.20, PLANO N°4692 LEG.20 Y PLANO N°5803 LEG.20
 Expediente N° 3313260
 Profesional: ARIAS GABRIEL EDUARDO.-
 El punto de arranque establecido será el Noreste
 Santiago del Estero, 30 de Septiembre de 2026.
 ARIAS GABRIEL EDUARDO- Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a Resolución Ministerial serie "A" N°35/2011, modificatorias y complementarias emitidas por Fiscalía de Estado y por resolución N°120/78 y complementarias emitidas por la Dirección General de Catastro de fecha 29/04/2022, notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO-CUIL:
 CATALAN JULIO FERNANDO -CUIL: 20-21744193-6
 FERNANDEZ CLAUDIA SUSANA -CUIL: 27-21328792-9
 Inmueble: LOTE 5-26 (S/PLANO) Y PARTE DEL LOTE 5 DE ATACAMA - EL COMANDANDE - DAVID LUGONES (S/TITULO)
 Lugar: CAMINO VECINAL
 Localidad: EL PORVENIR
 Departamento: RIO HONDO
 Conforme a los datos de la D.G.C:
 Inmuebles: LOTE 5-26
 Padrón: 20-2-28419
 Superficie: 2Has 13As 64Cas
 Insc. en el RGPI: MFR N° 20-009310
 Antecedente grafico afectado: PLANO DE MENSURA Y DIVISION N° 4954 LEG 20
 Sup. S/Título: 157 HAS 19AS 42CAS
 Titular: GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 Viernes 16 de octubre del 2026 / 11hs realizando el levantamiento del inmueble, Establecimiento como punto de arranque, el esquinero Noroeste de coordenadas Latitud 27°28'49.76", Longitud S 64°53'33.61"O
 Estableciendo como punto de arranque, el

esquinero N.O.
 Expediente N°: 889-28-2026/N° 3200266
 Santiago del Estero, 29/09/2026
 GONZALO NORBERTO GEREZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 167 - DGC- 2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Ruiz Juan Félix.-
 Inmueble: Fracción de terreno parte de Sobrante de San Agustín; Parte del Lote 1 de San Antonio y parte del Lote 1J1 S/T - Parte de los Lote 1A, 1D, 1J4, 1J7 y parte del Lote 1J10 S/P.-
 Lugar: Ruta Provincial N°5 S/N°.-

Localidad: San Antonio.-
 Departamento: Figueroa.-
 Superficie Afectada Total: 609Has 87As 96,33Cas
 CONFORME A LOS DATOS DE LA D.G.C.:

Inmueble: Fracción de terreno parte de Sobrante de San Agustín; Parte del Lote 1 de San Antonio y parte del Lote 1J1 S/T - Parte de los Lote 1A, 1D, 1J4, 1J7 y parte del Lote 1J10 S/P.-

Inscripción en el R.G.P.I.: MFR N°10-0186 (29/06/1977) (Lote1A, Lote 1D, Lote 1J4, Lote 1J7, Lote 1J10) - MFR N° 10-0783 (25/02/2008) (Lote 1J1) San Agustín - Resto Sin Antecedente de Dominio en la D.G.C.-

Padrón: 10-02-0058 Sobrante de San Agustín; 10-02-0167 (L-1A); 10-02-0535 (L-1D); 10-02-0538 (L-1J1); 10-02-0669 (L-1J4); 10-02-0726 (L-1J7); 10-02-0671 (L-1J10).-

Superficie Según Título: Sobrante de San Agustín Sup. 787Has 50As 62Cas (Calc.) - Lote 1A de San Antonio Sup. (S/P) 199Has 87as 15,59Cas (Calc.) - Lote 1D de San Antonio Sup. (S/P) 200Has 62As 97,26Cas (Calc.) - Lote 1J1 de San Antonio Sup 200Has 27As 87,17Cas (Calc.) - Lote 1J4 de San Antonio Sup (S/P) 220Has 41As 72,99Cas (Calc.) - Lote 1J7 de San Antonio Sup (S/P) 193Has 09As 71,29Cas (Calc.) - Lote 1J10 de San Antonio Sup (S/P) 239Has

03As 30,87Cas (Calc.).-

Titular: Franceschini, Marco Antonio - Aranda de Pereyra, María Adelaida - Pereyra, Lino Marín - Pereyra, Domingo Diógenes - Pereyra de Amado, Dora Lía - Pereyra, Hugo David - Pereyra Juan de la Cruz.-

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero NE

EXPEDIENTE N°1559251

Santiago del Estero, 30/09/2026

MARIO RICARDO ALVARADO-Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 167-DGC-2021 de Fecha 9.12.2021 Notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: ACHARI, HECTOR ADRIAN C.U.I.L. N° 20-26774104-3

Inmueble: PARTE LOTE 20

Lugar: Av. RIVADAVIA N° 1219, B° SAENZ PEÑA

Localidad: CIUDAD CAPITAL

Departamento: CAPITAL

Superficie Total: 380,03 m2

CONFORME A LOS DATOS DE LA DGC

Inmueble: LOTE 20

Inscripción en el RPGPI: N°28 T°33 F°16 AÑO 1.932 DPTO. CAPITAL

Superficie según título (Calculada): 488,84 m2.

Padrón: 01-01-002665

Titular: BENEDITA JIEMENEZ SANTILLAN.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero SUR ESTE.-

Operación Agrimensural N°: 2884264

Santiago del Estero, 30.09.2026

MARIO FEDERICO PINTO - Ingeniero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: GOMEZ KEVIN SAUL Y QUISPE CACERES

SILVIA EMELY.

Inmueble: PTE DE FRACC. DE TERRENO DENOMINADA "CASA", UBICADA EN "ESTACION LORETO", SOBRE CALLE INDEPENDENCIA.

Lugar: CALLE EDUARDO MIGUEL N°335, B° CENTRO.

Localidad: VILLA SAN MARTIN.

Departamento: LORETO.

Sup. Afectada: 724,00m²

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: FRACC. DE TERRENO DENOMINADA "CASA", UBICADA EN "ESTACION LORETO", SOBRE CALLE INDEPENDENCIA.

Insc. en el RGPI: M.F.R.: 13-0413

Sup. según título(calc.): 905,00m².

Padrón: 13-00-001075.

Titular: SALOMON MARIA LUISA, SALOMON NELIDA ISABEL Y SALOMON SARA MARGARITA.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N° 2560266 del Año 2026

Santiago del Estero, 30/09/2026

OSCAR DE PABLO - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la resolución interna N° 167-dgc-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados que en la dirección general de catastro se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva del inmueble encomendado por:

Nombre y Apellido: Silva, Marcelo Guillermo; Silva, Juan Evangelisto; Silva, Fernanda Elizabeth y Silva, Marco Daniel

Inmueble: Fracción de terreno parte del lote N° 240 parte del lote 1 de sotelos (s/p)

Lugar: Camino vecinal S/N°- Los Sotelos

Localidad: Los Sotelos

Dpto: Rio Hondo

Sup. Total Afectada: 17 has 23 as 11,21 cas

Conforme a los datos de la D.G.C

Inmueble: lote 240 parte del lote 1 de sotelos

Insc. en el R.G.P.I: Sin antecedente en la D.G.C.

Antecedente Grafico Afectado: Plano 203 Leg. 20

Titular S/Duplicado: Alcar S.A

Padrón: 20-2-14721

Sup. Según Duplicado: 35.290 Has 1781 m2 (Se afecta: 17 has 23 as 11,21 cas)

Establecimiento como punto de arranque, el esquinero N.E

Expediente N.º 3548248

Santiago de Estero, 29 de septiembre de 2026

LUCAS NESTOR ZERDAN - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N°167 - D.G.C. - 2021 DE FECHA (09/12/2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: Sandra Fabiana Veliz

INMUEBLE: Parte del Lote N°3 s/t - Parcela 21 s/DGC

LUGAR: Calle San Luis Norte N°565 - B° Villa Eloisa

LOCALIDAD: La Banda

DEPARTAMENTO: Banda

SUP. TOTAL: 388,96 m2.-

Conforme a los datos de la D.G.C.

Inmueble: Parcela 21

Inscripción en el R.G.P.I.: N°461 F°288 A°1954 DPTO. BANDA

Padrón: 06-01-042907

Sup. s/ Título: 03Has 13As 05Cas. -

Sup. s/ Antecedente (DUP355) 03Has 13As 05Cas. -

Sup. Afectada: 388,96 m2. -

Titular: Raúl Alberto Palomo. -

Estableciendo como punto de arranque el esquinero S.O.

Expediente N°3121260

Santiago del Estero, 30/09/2026

LUIS AGUSTÍN JOEL MOYA - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A LA RESOLUCION INTERNA N°167-DGC-2021 DE FECHA (09-12-2021), NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL

PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL INMUEBLE ENCOMENDADO POR:

NOMBRE Y APELLIDO: SANTUCHO, IVANA VICTORIA. CUIL: 27-38006523-7.

INMUEBLE: Fracción Parte de la Fracc. "A" de Herrera Alto (S/Título). Fracción Parte de la Mz. 6 de la Fracc. "A" de Herrera Alto (S/Ant. Grafico).

LUGAR: Calle Publica S/N°, Barrio Herrera Alto.

LOCALIDAD: TERMAS DE RIO HONDO.

DEPARTAMENTO: RIO HONDO.

SUP. AFECTADA TOTAL: 1227,33 m2. Conforme a los datos de la D.G.C

INMUEBLE: Fracción Parte de la Fracc. "A" de Herrera Alto (S/Título). Fracción Parte de la Mz. 6 de la Fracc. "A" de Herrera Alto (S/Ant. Grafico).

INSCRIPCIÓN En el R.G.P.I.: N° 229 FOLIO 603 AÑO 1966, RIO HONDO. (23/09/1966).

PADRON: N° 20-01-028018.

SUP. S/TÍTULO: 26 Has. 3748 m2.

ANTECEDENTE GRAFICO: DUPLICADO JUDICIAL N°126 Y N° 151, DEPARTAMENTO RIO HONDO.

TITULARES DE DOMINIO: LUIS ANTONIO RAMON MARCELO LENCINA, FACUNDO RODRIGUEZ, NEMESIO CHAVEZ, JOSE LEONOR PEDRAZA, ALFREDO PARRADO Y BELARMINO FIGUEROA.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero S.E.

EXPEDIENTE O.A. N° 2662266.

SANTIAGO DEL ESTERO, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ALFREDO JAVIER DURO - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 167 - DGC- 2.021 de fecha 09/12/2.021, notifico a interesados o representantes, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Teves, Fernando Emilio.

Inmueble: Fracción Pte. De la Chacra 22 y Fracción de Terreno Pte. de un Lote de Terreno.

Lugar: Calle Absalón Rojas S/N - Barrio

Colón.

Localidad: Quimilí.

Departamento: Moreno.

Superficie Total Afectada: 738,36 m2.

CONFORME A LOS DATOS DE LA D.G.C.

Inmueble: Fracción Pte. de la Chacra 22 y Fracción de Terreno Pte. de un Lote de Terreno.

Inscripción en el R.G.P.I.: N° 16 F° 11 Año 1.948 (01/03/1948) Carmen Paz) N° 10 F° 9 Año 1.950 (01/02/1950) (Herrera Pedro) - Dpto. Moreno.

Padrón: 16-1.1141 (Carmen Paz)

16-1-1140 (Herrera Pedro)

Superficie Según Título: N° 16 F° 11 Año 1.948, 5.714 m2.

N° 10 F° 9 Año 1.950, 5.714 m2

Titular: Sebastián Paz y Otros.

Pedro Herrera

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero NO

EXPEDIENTE N°: 2509263

Santiago del Estero 30/09/2.026

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrim.

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

Colegio de Jueces en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Juzgado a cargo de la Dra. PASKEVICIUS MARIA C., Secretario/a MUES, MARILIN DEL VALLE: **"EXPTE N°806792 YBARRA SERGIO DAMIAN S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. -

Publiquense edictos por UN DIA en el Boletín Oficial (Art. 2340 del Código Civil).

Secretaría, 30 de Septiembre de 2026.

Dra. MARILIN MUES - Secretaria Civil de 3° Nominación

N° 3314 - e. 05 oct - v. 05 oct - p. 120 - \$ 3000

EDICTO

Juez Civil Frías, Dra. Ana Cecilia Sanpaulesi, autos: **"ESPECHE GABRIEL ALVARO Y LOLA MARIA CELIZ VIUDA DE ESPECHE S/ SUCESION AB-INTESTATO"**; **EXPTE: N.º 23.746/2.025**. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por los causantes, GABRIEL ALVARO ESPECHE Y/O GABRIEL A. ESPECHE Y/O GABRIEL ESPECHE y LOLA MARIA CELIZ, plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría N°1, 30 de Septiembre de 2026.-

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria N°1

N°3322 - e.05 oct. - v.07 oct. - p.120 - \$5000

EDICTO

Juez Civil Frías, Dra. Ana Cecilia Sanpaulesi, autos: **"BAEZ VICTOR**

LEONIDAS BENITO; JUANA SOFIA JEREZ Y BLANCA AIDA BAEZ s/ SUCESION AB-INTESTATO":

EXPTE. N.º 24.018/2.026. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por los causantes, VICTOR LEONIDAS BENITO BAEZ y/o VICTOR LEONIDAS BAEZ, JUANA SOFIA JEREZ Y BLANCA AIDA BAEZ, plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. -

Secretaría, 01 de Octubre de 2026.

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria N°1

N°3323 - e.05 oct. - v.07 oct. - p.120 - \$5000

EDICTO

SR. COLEGIO DE JUECES CIVIL N°1 - JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE TERCERA NOMINACION, en los autos caratulados **"QUIROGA ALFREDO**

SERAFIN, CACERES EMILSA Y QUIROGA RAMON ALBERTO sobre SUCESION AB-INTESTATO - Expte.Nro.:809.085", Estando acreditado el fallecimiento de la SRA. CACERES EMILSA, DNI N°1.252.175; el SR. ALFREDO SERAFIN QUIROGA, DNI N°3.840.647 y el SR. QUIROGA RAMON ALBERTO, DNIN°13.014.869, con las actas de defunción acompañadas, declárase abierto su juicio sucesorio. - Cítese y emplácese mediante edictos que se publican por UN DIA en el Boletín Oficial y a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de ley. - Dese intervención al Ministerio Fiscal en lo Civil. - Notifíquese. - Fdo. Por: Juez PASKEVICIUS MARIA C., Secretario/a MUES, MARILIN DEL VALLE. Santiago del Estero, 02 de Octubre de 2026. -

Dra. MARILIN MUES - Secretaria Civil de 3° Nominacion
N°3326 - e. 05 oct. - v. 05 oct. - p. 120 - \$ 3000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial 9° Nominación. Capital, Santiago del Estero. - **Expte. N°763.506. Autos "POLTI, AIDA MABEL S/ SUCESION"**; declárase abierto el Juicio Sucesorio de POLTI AIDA MABEL. Cítese y emplácese a herederos y acreedores, a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante por el término de TREINTA DIAS, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Dra. LORNA LUNA HERNANDEZ. - Jueza; ANTE MI: Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES. - Santiago del Estero, 29 de Septiembre del 2026. -

Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaria de 9° Nominacion
N°3327 - e. 05 oct. - v. 05 oct. - p. 100 - \$ 3000

EDICTO

COLEGIO CIVIL Y COMERCIAL 1- SEC. DE PROCESOS - JUZGADO

CIVIL Y COMERCIAL DE 3ERA. NOM., a cargo de la Dra. MARIA C. PASKEVICIUS en autos **"EXPTE. N°812.130 PIEROBON IMELDA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante IMELDA PIEROBON, a presentarse dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde la última publicación a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 24 de Septiembre de 2026. - Dra. MARILIN MUES - Secretaria Civil de 3° Nominacion
N°3329 - e. 05 oct. - v. 05 oct. - p. 100 - \$3000

EDICTO

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de la Ciudad de La Banda, a cargo de la Dra. Roxana del Valle Vera, Secretaria de la Dra. Lorena del Valle Salvatierra, en autos: **"GOMEZ LAURA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, **Expte. N°150.783**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante LAURA DEL CARMEN GOMEZ para que, en el término de TREINTA (30) DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. La Banda, 30 de Septiembre de 2026. - Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria
N°3330 - e. 05 oct. - v. 05 oct. - p. 100 - \$3000

EDICTO

Juez Civil Frías, Dra. Ana Cecilia Sanpaulesi, autos: **"DANIAL JOSE C/ SUCESESORES DE ROSARIO VILDOZA DE BRACAMONTE, JUAN DURVAL BRACAMONTE Y/O CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN TITULARES DEL DOMINIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**, **EXPTE. N.º 21.787/2.022**, ha dispuesto notificar la siguiente resolución: FRIAS, Santiago del Estero, cuatro (4) de Septiembre del año dos mil veintiséis.- Y VISTOS : . . . R E S U L T A . . . Y CONSIDERADO:....RESUELVO: 1º-

Hacer lugar a la presente demanda y declarar adquirido por Prescripción Adquisitiva Veinteañal a favor de JOSÉ DANIAL, D.N.I. N.º 18.749.493, CUIL N.º 20-18749493-2, Argentino, Casado en primeras nupcias, el inmueble conforme plano de levantamiento territorial y memoria descriptiva detallan: Fracción Parte de Terreno, Lote N.º 09 Serie A, ubicado en esta Ciudad de Frías, Distrito Frías, Departamento Choya, Provincia de Santiago del Estero, ubicado en calle San Luis N.º 459, nomenclatura catastral se inscribe en Plano Urbano Frías; sección 05, Manz 0039, lote 000, parcela 009, loc. 003, dpto. 0, y nomenclatura municipal en Lote 180, manz 0350, sector 4, radio 1, siendo sus linderos y medidas conforme la superficie poligonal: Lado A-B mide 5,5 mts., y linda con calle Lote N.º 190 de José Danahach; lado B-C mide 5,15 mts. y linda con lote 190 de José Danhach, lado C-D mide 14,85 mts. y linda con lote 050 de H. A. Moyano; Lado D-E mide 50 mts linda con Lote N.º 191 de Durval Bracamonte, Lado E-F mide 25 mts. Linda con calle República del Líbano y cerrando el polígono Lado F-A mide 49 mts. linda con calle San Luis, lo que hace una superficie total de 1241,18 mts² y una superficie edificada de 890,55 mts²; Titularidad de Dominio: que el inmueble mencionado consta inscripto en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble, Tomo N.º 19 - Sección Choya, bajo el N.º 40 - Folio 20 vta de fecha 15 de Junio del año 1.918, a nombre de Rosario Vildoza de Bracamonte; Cesión de Derechos Hereditarios efectuada por Sofia Rufina Bracamonte de Rodríguez favor de Juan Durval Bracamonte, según Escritura N.º 319, del 31 de Agosto del año 1.973 Inscripto en el R.G.P.I. en el N.º 287, Sección Dpto. Choya, Derechos Hereditarios Folio N.º 512, Año 1973 a nombre de Juan Durval Bracamonte.- 2.- Librar oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble, a fin del levantamiento de Anotación de litis e inscripción de la presente sentencia.- 3- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto exista base cierta para practicarla.- 4- Sin costas atento no mediar oposición.- 5- Notifíquese, sáquese copia de la presente, que se agregará certificada en autos y su

original se archivará por Secretaría.- Fdo.:
Dra. ANA CECILIA SANPAOLESI -
JUEZ CIVIL - Ante mí. Dra. MARIA
LUCIANA STOPPA - SECRETARIA
N°1.

Secretaría, 29 de Septiembre de 2026.

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA -
Secretaría N°1

N°3321 - e.05 oct. - v.06 oct. - p.750 -
\$8000

EDICTO

REMATE: Civil y Comercial 14°
Nominación de Santiago del Estero en
autos caratulados: **Expte. N°777.054**
"PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO
PARA FINES DETERMINADOS C/
NAVARRO YONATAN IVAN Y
NAVARRO ESTEBAN DANIEL S/
EJECUCIÓN PRENDARIA",
comisiona Martillero Sr. Nicolás H.
Splanguño, para que el día DIECISEIS
DE OCTUBRE DEL AÑO 2026, a las
9:00 Hs. Del día subsiguiente hábil si este
fuera inhábil en el mismo horario e
idénticas condiciones la que se
desarrollara de la siguiente forma: al
primer llamado con base del monto de la
demanda por la suma de PESOS
VIENTITRES MILLONES
QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL
CON NOVECIENTOS (\$ 23.542.900).-
Si fracasare el mismo se llamara en una
segunda oportunidad con media hora de
intervalo con el 50% de base del monto de
la demanda, si fracasara al llamado se
realizara la misma con un intervalo de
media hora sin base y al mejor postor el
siguiente bien: Un automóvil marca
Renault, tipo sedán 5 puertas modelo
Logan PH2 Life 1.6 Motor N°
H4MJ759Q184035, Chasis N°
8A14SRYE5PL457481, Dominio
AF00WE, modelo 2022. El que se
encuentra en el siguiente estado: Tiene
rueda de auxilio; gato y Llave, Tiene
cedula verde y juego llave de contacto
estado general bueno. Adeuda Impuesto
del Automotor \$ 960.716,12.- hasta
14/07/2026. Actualizable al momento de
pago. Bien se encuentra Secuestrado en
poder del actor. Comunicarse con el
martillero Tel. Tel. 3854-060-608 Horario
de visita: días 14 y 15 de Octubre del
2026 de 17.00 a 19.00 Hs. Donde podrá

ser visto el vehículo y retirado en el estado
en que se encuentre. Debiendo el
adquiriente depositar el 10% del total de
la subasta en el mismo acto y que tendrá
un plazo de CINCO DIAS para
formalizarla en el expediente, suma que
perderá si así no lo hiciere y que dará
lugar a una nueva subasta en iguales
condiciones y el 10% de comisión al
Martillero que perderá si no formaliza
operación sin justa causa. Sera por cuenta
del adquiriente como así también toda otra
supuesta deuda que pudiera existir en
concepto de multas; Impuestos; gastos de
transferencia son a cargo del comprador
más datos por Secretaría del Juzgado. -
OFICINA, 01/10/2026.

Dr. LUIS MORENO SCILLIA -
Secretario

N° 3313 - e. 05 oct - v. 06 oct - 450 -
\$ 5000

NETI S.A

Actas de Asambleas Generales Unanimes de Renovacion de Directorio y Reconduccion de Plazo Social

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL
UNANIME DE ACCIONISTAS DE
NETI SA (CUIT N° 30-70798692-8).

En la ciudad de Santiago del Estero, en
fecha 30/05/2024 se reúnen en la sede
social de NETI SA la totalidad de
accionistas que componen el capital social
en asamblea general extraordinaria, a los
fines de considerar los puntos del orden
del día del acta de convocatoria a
asamblea de fecha 20/05/2024; y por voto
unánime de los mismos se votan los
siguientes puntos del orden del día: 1)
designación de accionista para firmar acta
conjuntamente con presidente de
asamblea. 2) aprobación de ejercicio
económico cerrado al 31/12/2024. 3)
RENOVACION DE AUTORIDADES
DEL DIRECTORIO por el plazo de dos
(2) años. 4) Renovación plazo contractual.
De esta manera, respecto al punto 1° se
elige al accionista Miguel Alberto Sarquiz
para firmar el acta. En cuanto al punto 2°,
se aprueba unánimemente el balance
cerrado al 31/12/2024. En cuanto el punto
3°, el directorio queda conformado de la
siguiente manera: Director Titular
(Presidente del Directorio) Nelly Haydee
Montenegro (DNI N° 11.596.615) y

Director Suplente, Dr. Miguel Angel
Granda (DNI N° 8.124.249). Respecto al 4°
punto, se vota la renovación del plazo
contractual por 20 años. Se autoriza al Dr.
Carlos Daniel Cremaschi y/o Contador
Pablo Barey a intervenir en todos los
trámites registrales y administrativos
respectivos a la inscripción. Firman los
socios José Alberto Sarquiz (h), Miguel
Alberto Sarquiz y María Crisitina Hadla.
-ACTA DE ASAMBLEA GENERAL
UNANIME DE ACCIONISTAS DE NETI
SA (CUIT 30-70798692-8). En la ciudad
de Santiago del Estero, en fecha
26/05/2026 se reúnen en la sede social de
NETI SA la totalidad de accionistas que
componen el capital social en asamblea
general extraordinaria, y por voto unánime
de los mismos se decide: elegir para
presidir la asamblea al socio José Alberto
Sarquiz (h), y se resuelve también por
unanimidad la RECONDUCCION del
plazo contractual social por 20 (veinte)
años, operando su nuevo vencimiento el
11/06/2042. Se autoriza al Dr. Carlos
Daniel Cremaschi y/o Contador Pablo
Barey a intervenir en todos los trámites
registrales y administrativos respectivos a
la inscripción. Firman los socios José
Alberto Sarquiz (h), Miguel Alberto
Sarquiz y María Crisitina Hadla. -

* Orden de publicación por uno (1) día,
dispuesta por el Registro Público de
Comercio de la provincia (fecha
24/09/2026).

CARLOS DANIEL CREMASCHI -
Abogado
N° 3308 - e. 05 oct - v. 05 oct - p. 395 - \$
5000

CIELORRASOS DEL NORTE S.A.S Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada

Denominación: CIELORRASOS DEL
NORTE S.A.S

Fecha: 26-08-2025

Integrante BARRAZA WALTER
MAURICIO D.N.I N° 28.917.564,
nacionalidad argentina, de profesión
comerciante, de estado civil soltero, de 44
años de edad, con domicilio, en Francisco
de Aguirre (S) N° 178 del Barrio Dorrego
de la ciudad de La Banda, en la provincia
de Santiago del Estero, CUIL
20-28917564-5

Domicilio de la Sede: Fijar la sede social

en calle Hipólito Irigoyen N° 1535 de la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero.-

Duración: 50 (cincuenta) años contados a partir de la inscripción ante el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá el/los siguientes objetos: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Petroleras, Gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales apersonas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar Contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$1.000.000, (Pesos un millón) dividido en 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$5.000 (pesos cinco mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por

decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público. - Administración: Se designa como administrador al/la Sr. BARRAZA WALTER MAURICIO., D.N.I. N° 28.917.564, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltero, de 44 años de edad, con domicilio, en Francisco de Aguirre (S) N° 178 del Barrio Dorrego de la ciudad de La Banda, en la provincia de Santiago del Estero, CUIL 20-28917564-5.... y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. Paola Andrea Acosta DNI: 28.917.710, domicilio Hipólito Irigoyen 1535 quienes manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en Hipólito Irigoyen N° 1535.- Manifiesta/n bajo forma de declaración jurada que no se encuentran comprendidos como persona políticamente expuesta/s, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

La sociedad prescinde de la Sindicatura. Ejercicio Económico: Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El Ejercicio económico y financiero de la sociedad Concluirá el día 31 de diciembre de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el/los administrador/es a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación.

Representante Legal: Se designa como administrador al Sr. BARRAZA WALTER MAURICIO

Art. 11: DECIMA PRIMERA: La Administración y Representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, con duración en el/los cargos por 3 (Tres) años debiendo designar igual o menor número de Administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de

actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador/es podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, el/los administrador/es continua/n en el cargo. MARIA CONSTANZA GIGLI - Abogada N° 3309 - e. 05 oct - v- 05 oct - p. 789 - \$ 8000

MINERALES DEL GUASAYAN

SOCIEDAD ANONIMA

Acta de Asamblea General Ordinaria N° 6

En la ciudad de Santiago del Estero a los 5 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, siendo las once horas, se reúnen en la sede social de la empresa sita en calle obispo de victoria sin número los socios de la firma MINERALES DEL GUASAYAN Sociedad Anónima. Se encuentran presentes los señores accionistas Sr. Tarchini Román Hugo Marcelo DNI 16.007.651, Sra. Salido Adriana Nelcy DNI 20.900.576, Sr. Paz de la Garma Juan Bautista DNI 16.308.705 y el Sr. More Hugo Ricardo DNI 14.543.765, que representan el 100% de las acciones con derecho a voto según consta en el folio N° 7 del Libro de Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas Generales y Deposito de Acciones N° 01. Cuando son las 11 horas y diez minutos, el señor Accionista Hugo Marcelo Tarchini Román indica a los asistentes que la presente Asamblea se lleva a cabo sin haberse efectuado las publicaciones de Ley, y en función de lo previsto por el artículo 237 de la LSC, de modo que remarca que las decisiones que se tomen, deben serlo por unanimidad para tener validez legal; indicando además, que se encuentran en condiciones de sesionar en forma valida, de modo que declara abierta la sesión y procede a la lectura del Orden del día:

1) Modificación o ampliación del objeto social. La asamblea decide por unanimidad ampliar el objeto a los fines de que la sociedad pueda incrementar las posibilidades de expansión y desarrollo y así competir en otros terrenos, generando

mayor trabajo e ingresos para la misma, agregando los siguientes incisos:

d) **ACTIVIDAD AGROPECUARIA:** producción, distribución, acopio y comercialización, importación y exportación, compra, venta, consignación, de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos destinados a la nutrición y sanidad de cultivos. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. **ACTIVIDAD AGROPECUARIA:** producción, distribución, acopio y comercialización, importación y exportación, compra, venta, consignación, de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos destinados a la nutrición y sanidad de cultivos. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. **ACTIVIDAD ALIMENTICIA:** Fabricación, compraventa, importación y exportación ?de suplementos dietarios, suplementos alimenticios y suplementos nutricionales; alimentos y productos alimenticios en general, alimentos fortificados y dietéticos. de suplementos dietarios, suplementos alimenticios y suplementos nutricionales; alimentos y productos alimenticios en general, alimentos fortificados y dietéticos.

Por lo que el artículo TERCERO quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: **MINERÍA:** a) Explotación minera: por concesiones; privadas. Explotación de canteras, construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelo y rocas para inyección excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundido,

refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y leyes en la materia, pudiendo realizar todas las actividades en este país o en el exterior. b) Comercialización de maquinaria relacionada con la actividad minera: compra, venta, importación y explotación ele todo tipo de maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera. c) Servicio de fletes relacionado con la actividad minera: la prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionado con la explotación minera ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea. De almacenaje, envío de bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales. Importación y expoliación de la extracción de la actividad minera siempre que las leyes así lo permitan. d) **ACTIVIDAD AGROPECUARIA:** producción, distribución, acopio y comercialización, importación y exportación, compra, venta, consignación, de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos destinados a la nutrición y sanidad de cultivos. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.

f) **ACTIVIDAD ALIMENTICIA:** Fabricación, compraventa, importación y exportación de suplementos dietarios, suplementos alimenticios y suplementos nutricionales; alimentos y productos alimenticios en general, alimentos fortificados y dietéticos.

A tales efectos, la sociedad podrá constituir filiales y subsidiarias y participar en otras sociedades y/o asociaciones, cuyo objeto sea conexo y/o complementario. Asimismo, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y otorgar los contratos e instrumentos públicos y/o privados que sean necesarios que no le sean prohibidos por las leyes, este Estatuto y toda norma

que le sea expresamente aplicable."

Las restantes cláusulas del Contrato Social continúan vigentes sin modificación alguna. Para todos los efectos legales, los accionistas constituyen domicilio especial en 3 de febrero 223, Santiago del Estero, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad de Santiago del Estero.

Por último se resuelve en forma unánime autorizar en forma indistinta al Presidente Sr. Tarchini Román Hugo Marcelo y/o al Escribano Remigio Yocca Teruel y/o a quienes estos designen, para que realicen todos aquellos actos que resulten necesarios o convenientes a fin de inscribir por ante el Juzgado Concursal, Societario y Registral, -conforme lo dispone el artículo 30 de la LSC-, las resoluciones tomadas por la presente asamblea de accionistas, pudiendo firmar los instrumentos públicos y/o privados que correspondan al efecto y los dictámenes pertinentes, contestar vistas, suscribir y publicar edictos en el Boletín Oficial y realizar cuantos más actos sean conducentes al fin encomendado.

A renglón seguido, y en consideración a que se han tratado y resuelto la totalidad de los temas del Orden del Día, se procede a dar por finalizada la sesión, cuando son las trece horas del día citado, previa confección del acta y rubrica por los señores socios asistentes.

REMIGIO YOCCA TERUEL - Notario
N°3310 - e. 05 oct - v. 05 oct - p. 940 - \$ 10.000

MINERALES DEL GUASAYAN

SOCIEDAD ANONIMA

Acta De Asamblea General

Extraordinaria N° 7

En la ciudad de Santiago del Estero a los 19 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, siendo las once horas, se reúnen en la sede social de la empresa sita en calle obispo de victoria sin número los socios de la firma MINERALES DEL GUASAYAN Sociedad Anónima. Se encuentran presentes los señores accionistas Sr. Tarchini Román Hugo Marcelo DNI 16.007.651 , Sra. Salido Adriana Nelcy DNI 20.900.576 , Sr. Paz de la Garma Juan Bautista DNI 16.308.705 y el Sr. More Hugo Ricardo

DNI 14.543.765 , que representan el 100% de las acciones con derecho a voto según consta en el folio N° 8 del Libro de Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas Generales y Depósito de Acciones N° 01. Cuando son las 11 horas y diez minutos, el señor Accionista Hugo Marcelo Tarchini Román indica a los asistentes que la presente Asamblea se lleva a cabo sin haberse efectuado las publicaciones de Ley, y en función de lo previsto por el artículo 237 de la LSC, de modo que remarca que las decisiones que se tomen, deben serlo por unanimidad para tener validez legal; indicando además, que se encuentran en condiciones de sesionar en forma válida, de modo que declara abierta la sesión y procede a la lectura del Orden del día:

1) Modificación o ampliación del objeto social. La asamblea decide por unanimidad ampliar el objeto a los fines de que la sociedad pueda incrementar las posibilidades de expansión y desarrollo y así competir en otros terrenos, generando mayor trabajo e ingresos para la misma, agregando los siguientes incisos:

g) Herrería: La actividad de taller de herrería, cerrajería, carpintería metálica, la fabricación y armado de estructuras metálicas, puertas, ventanas, así como la prestación de servicios de soldadura en general y herrería; construcción de estructuras metálicas; herrería de obra, los trabajos de herrería de todo tipo para la construcción, trabajos metalúrgicos en general, fabricación y armado de estructura metálicas.

h) Fabricación, construcción, representación, distribución, comercialización, compra y venta de elementos premoldeados de yeso de toda clase, su colocación, instalación, elaboración de estudios y proyectos y asesoramientos general.

Por lo que el artículo TERCERO quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: **MINERÍA:** a) Explotación minera: por concesiones; privadas. Explotación de canteras, construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelo

y rocas para inyección excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y leyes en la materia, pudiendo realizar todas las actividades en este país o en el exterior. b) Comercialización de maquinaria relacionada con la actividad minera: compra, venta, importación y explotación de todo tipo de maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera. c) Servicio de fletes relacionado con la actividad minera: la prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionado con la explotación minera ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea. De almacenaje, envío de bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales. Importación y exportación de la actividad minera siempre que las leyes así lo permitan. d) **ACTIVIDAD AGROPECUARIA:** producción, distribución, acopio y comercialización, importación y exportación, compra, venta, consignación, de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos destinados a la nutrición y sanidad de cultivos. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.

f) **ACTIVIDAD ALIMENTICIA:** Fabricación, compraventa, importación y exportación de suplementos dietarios, suplementos alimenticios y suplementos nutricionales; alimentos y productos alimenticios en general, alimentos fortificados y dietéticos. g) Herrería: La actividad de taller de herrería, cerrajería, carpintería metálica, la fabricación y armado de estructuras metálicas, puertas, ventanas, así como la prestación de servicios de soldadura en general y herrería; construcción de estructuras metálicas; herrería de obra, los trabajos de herrería de todo tipo para la construcción, trabajos metalúrgicos en general, fabricación y armado de estructura

metálicas.

h) Fabricación, construcción, representación, distribución, comercialización, compra y venta de elementos premoldeados de yeso de toda clase, su colocación, instalación, elaboración de estudios y proyectos y asesoramientos general.

A tales efectos, la sociedad podrá constituir filiales y subsidiarias y participar en otras sociedades y/o asociaciones, cuyo objeto sea conexo y/o complementario. Asimismo, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y otorgar los contratos e instrumentos públicos y/o privados que sean necesarios que no le sean prohibidos por las leyes, este Estatuto y toda norma que le sea expresamente aplicable."

Las restantes cláusulas del Contrato Social continúan vigentes sin modificación alguna. Para todos los efectos legales, los accionistas constituyen domicilio especial en 3 de febrero 223, Santiago del Estero, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad de Santiago del Estero.

Por último se resuelve en forma unánime autorizar en forma indistinta al Presidente Sr. Tarchini Román Hugo Marcelo y/o al Escribano Remigio Yocca Teruel y/o a quienes estos designen, para que realicen todos aquellos actos que resulten necesarios o convenientes a fin de inscribir por ante el Juzgado Concursal, Societario y Registral, -conforme lo dispone el artículo 30 de la LSC-, las resoluciones tomadas por la presente asamblea de accionistas, pudiendo firmar los instrumentos públicos y/o privados que correspondan al efecto y los dictámenes pertinentes, contestar vistas, suscribir y publicar edictos en el Boletín Oficial y realizar cuantos más actos sean conducentes al fin encomendado.

A renglón seguido, y en consideración a que se han tratado y resuelto la totalidad de los temas del Orden del Día, se procede a dar por finalizada la sesión, cuando son las trece horas del día citado, previa confección del acta y rubrica por los señores socios asistentes.

REMIGIO YOCCA TERUEL - Notario
N°3311- e. 05 oct - v. 05 oct - p. 1019 - \$ 10.000

**MINERALES DEL GUASAYAN
SOCIEDAD ANONIMA
Acta De Asamblea General
Extraordinaria N° 8**

En la ciudad de Santiago del Estero a los 1 día del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, siendo las once horas, se reúnen en la sede social de la empresa sita en calle Roca sur 1257 los socios de la firma MINERALES DEL GUASAYAN Sociedad Anónima. Se encuentran presentes los señores accionistas Sr. Tarchini Román Hugo Marcelo DNI 16.007.651 , Sra. Salido Adriana Nelcy DNI 20.900.576 , Sr. Paz de la Garma Juan Bautista DNI 16.308.705 y el Sr. More Hugo Ricardo DNI 14.543.765 , que representan el 100% de las acciones con derecho a voto según consta en el folio N° 9 del Libro de Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas Generales y Depósito de Acciones N° 01. Cuando son las 11 horas y diez minutos, el señor Accionista Hugo Marcelo Tarchini Román indica a los asistentes que la presente Asamblea se lleva a cabo sin haberse efectuado las publicaciones de Ley, y en función de lo previsto por el artículo 237 de la LSC, de modo que remarca que las decisiones que se tomen, deben serlo por unanimidad para tener validez legal; indicando además, que se encuentran en condiciones de sesionar en forma válida, de modo que declara abierta la sesión y procede a la lectura del Orden del día:

1) Ampliación del objeto social. La asamblea decide por unanimidad ampliar el objeto a los fines de que la sociedad pueda incrementar las posibilidades de expansión y desarrollo y así competir en otros terrenos, generando mayor trabajo e ingresos para la misma, agregando los siguientes incisos:

i) INDUSTRIAL: elaboración y fabricación de yeso, cal, cemento y todo tipo de materiales para la construcción, insumos, accesorios, y consumibles, y herramientas para tal industria. Queda incluida la importación, exportación, compra - venta y acopio de estos los materiales y demás artículos antes mencionados.

Por lo que el artículo TERCERO quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO

SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: **MINERÍA:** a) Explotación minera: por concesiones; privadas. Explotación de canteras, construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelo y rocas para inyección excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y leyes en la materia, pudiendo realizar todas las actividades en este país o en el exterior. b) Comercialización de maquinaria relacionada con la actividad minera: compra, venta, importación y explotación de todo tipo de maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera. c) Servicio de fletes relacionado con la actividad minera: la prestación del servicio de fletes de cualquier naturaleza relacionado con la explotación minera ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea. De almacenaje, envío de bodega a bodega, de cargas y descargas en puertos nacionales y/o internacionales. Importación y exportación de la extracción de la actividad minera siempre que las leyes así lo permitan. d) **ACTIVIDAD AGROPECUARIA:** producción, distribución, acopio y comercialización, importación y exportación, compra, venta, consignación, de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos destinados a la nutrición y sanidad de cultivos. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.

f) **ACTIVIDAD ALIMENTICIA:** Fabricación, compraventa, importación y exportación de suplementos dietarios, suplementos alimenticios y suplementos nutricionales; alimentos y productos alimenticios en general, alimentos fortificados y dietéticos.

g) **Herrería:** La actividad de taller de herrería, cerrajería, carpintería metálica, la fabricación y armado de estructuras metálicas, puertas, ventanas, así como la prestación de servicios de soldadura en general y herrería; construcción de estructuras metálicas; herrería de obra, los trabajos de herrería de todo tipo para la construcción, trabajos metalúrgicos en general, fabricación y armado de estructura metálicas.

h) **Fabricación, construcción, representación, distribución, comercialización, compra y venta de elementos premoldeados de yeso de toda clase, su colocación, instalación, elaboración de estudios y proyectos y asesoramientos general.**

i) **INDUSTRIAL:** elaboración y fabricación de yeso, cal, cemento y todo tipo de materiales para la construcción, insumos, accesorios, y consumibles, y herramientas para tal industria. Queda incluida la importación, exportación, compra - venta y acopio de estos los materiales y demás artículos antes mencionados.

A tales efectos, la sociedad podrá constituir filiales y subsidiarias y/o participar en otras sociedades y/o asociaciones, cuyo objeto sea conexo y/o complementario. Asimismo, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y otorgar los contratos e instrumentos públicos y/o privados que sean necesarios que no le sean prohibidos por las leyes, este Estatuto y toda norma que le sea expresamente aplicable."

Las restantes cláusulas del Contrato Social continúan vigentes sin modificación alguna. Para todos los efectos legales, los accionistas constituyen domicilio especial en Roca sur 1257, Santiago del Estero, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad de Santiago del Estero.

Por último se resuelve en forma unánime autorizar en forma indistinta al Presidente Sr. Tarchini Román Hugo Marcelo y/o al Escribano Remigio Yocca Teruel y/o a la abogada Navarro Nancy del Carmen y/o a Gola Fiorella Alejandra y/o a quienes estos designen, para que realicen todos aquellos actos que resulten necesarios o convenientes a fin de inscribir por ante el

Juzgado Concursal, Societario y Registral, -conforme lo dispone el artículo 30 de la LSC-, las resoluciones tomadas por la presente asamblea de accionistas, pudiendo firmar los instrumentos públicos y/o privados que correspondan al efecto y los dictámenes pertinentes, contestar vistas, suscribir y publicar edictos en el Boletín Oficial y realizar cuantos más actos sean conducentes al fin encomendado.

A renglón seguido, y en consideración a que se han tratado y resuelto la totalidad de los temas del Orden del Día, se procede a dar por finalizada la sesión, cuando son las trece horas del día citado, previa confección del acta y rubrica por los señores socios asistentes.

REMIGIO YOCCA TERUEL - Notario
N°3312 - e. 05 oct - v. 05 oct - p. 1021 -
\$ 10.000

**TRIUNFO SEGUROS
TRIUNFO COOPERATIVA DE
SEGUROS LIMITADA**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distrito, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 2026, a las 12:00 horas, en la Sede de TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, sita en Avenida San Martín 1092, piso 2°, de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2025 y cerrado el 30 de junio de 2026.
3. Evolución del rubro inmuebles
4. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
5. Tratamientos de los resultados.
6. Consideración de las retribuciones

abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

7. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.

8. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.

9. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.

Consejo de Administración. Mendoza, 24 de septiembre de 2026.

CARLOS ROBERTO PIERRINI -
Presidente

N° 3315 - e. 05 oct - v. 07 oct - p. 450 - \$
7000

**"PERFIL VERDE SOCIEDAD POR
ACCIONES SIMPLIFICADA"
Modificación de Capital Social -
Cesión de Acciones
y Modificación de Administración**

En la ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticuatro días de Agosto del año dos mil veintiséis, comparecen por una parte: los Sres. ALVARO MIGUEL LIMA, de

nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad N°34.060.600, C.U.I.T. N°20-34060600-1, mayor de edad, nacido el día 20 de Septiembre de 1988, de 37 años de edad, de profesión Corredor Inmobiliario, soltero, domiciliado en Pasaje Arsenio Salazar N°1257 del Barrio Alberdi de esta ciudad, Departamento Capital de esta Provincia, y el SR. MIGUEL ROBERTO MORENO, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad N°24.376.644, C.U.I.T. N°20-24376644-4, mayor de edad, nacido el 3/6/1975, de 51 años, soltero, de profesión Contador Público Nacional y Corredor Inmobiliario, domiciliado en calle Soler N°29, del Barrio Belgrano, de esta ciudad, quienes lo hace en el carácter de únicos socios de "PERFIL VERDE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA", inscripta en el Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de la Provincia de Santiago del Estero, en fecha 9 de Diciembre del año 2025, bajo el N°484, al Folio 2820-2825, del Tomo Contratos Sociales 2025. Y por otra parte lo hace el Sr. OCTAVIO PEREZ PARDO, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad N°14.772.595, C.U.I.T. N°20-14772595-8, nacido el 18 de Febrero de 1961, mayor de edad, de 65 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias, de Profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle 25 de Mayo N°281, del Barrio Centro de esta ciudad, quienes han convenido en celebrar la presente MODIFICACION DE CAPITAL SOCIAL, CONTRATO DE CESION DE ACCIONES SOCIETARIAS, Y MODIFICACION DE ADMINISTRACION de conformidad y Aplicación de la Ley N°27.349, a saber: PRIMERA: Los Sres. ALVARO MIGUEL LIMA, Y MIGUEL ROBERTO MORENO, han resuelto: 1º) modificar la composición del Capital social, en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) dividido en CIENTO VEINTE (120) acciones ordinarias, nominativas, endosables de PESOS CINCO MIL (\$5.000) de valor nominal cada una con derecho a un (1) voto por acción. 2º) Acto seguido los Sres. ALVARO MIGUEL LIMA, Y MIGUEL ROBERTO MORENO CEDEN Y TRANSFIEREN A

FAVOR DE OCTAVIO PEREZ PARDO, la cantidad de cuarenta (40) acciones de PESOS CINCO MIL (\$5.000) CADA UNA es decir por un valor total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), de manera que la cláusula QUINTA Y SEXTA del referido contrato quedará redactada de la siguiente manera:

"CAPITULO II. CAPITAL SOCIAL. ACCIONES.

QUINTA: El capital Social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) dividido en ciento veinte (120) acciones ordinarias, nominativas, endosables de PESOS CINCO MIL (\$5.000) de valor nominal cada una con derecho a un (1) voto por acción. Este Capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público. - SEXTA: Se suscribe totalmente el Capital Social de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) dividido en 120 acciones ordinarias, nominativas, endosables de PESOS CINCO MIL (\$5.000) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El Sr. Alvaro Miguel Lima suscribe la cantidad de Cuarenta acciones (40) de Pesos Cinco mil (\$5.000) cada una es decir por un total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000); el Sr. Miguel Roberto Moreno, suscribe la cantidad de Cuarenta (40) acciones de Pesos Cinco mil (\$5.000) cada una es decir por un total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000). El Sr. Ingeniero Octavio Perez Pardo suscribe la cantidad de Cuarenta (40) acciones de Pesos Cinco mil (\$5.000) cada una es decir por un total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000)."

SEGUNDA: Los socios RESUELVEN modificar el Organo de Administración de la siguiente manera: Designar Administrador titular al Sr. Ingeniero Octavio Perez Pardo y como Administradores suplentes a los Sres. Corredor Inmobiliario Alvaro Miguel Lima y C.P.N. y Corredor Inmobiliario Miguel Roberto Moreno. En consecuencia, las Cláusulas transitorias quedan de la siguiente manera:

"Cláusulas Transitorias. El Socio Resuelve:

1.- SEDE SOCIAL. Fijar sede social en

calle Entre Ríos N°78 de la ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital de esta provincia de Santiago del Estero.

2.- CAPITAL SOCIAL. De conformidad a lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el Capital Social de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) dividido en 120 acciones ordinarias, nominativas, endosables de PESOS CINCO MIL (\$5.000) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. ALVARO MIGUEL LIMA, suscribe la cantidad de CUARENTA (40) acciones nominativas, endosables de PESOS CINCO MIL (\$5.000) cada una o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000); El Sr. MIGUEL ROBERTO MORENO, la cantidad de CUARENTA (40) acciones nominativas, endosables de PESOS CINCO MIL (\$5.000) cada una o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000). El Sr. Octavio Perez Pardo suscribe la cantidad de Cuarenta (40) acciones de Pesos Cinco mil (\$5.000) cada una es decir por un total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000). Los socios integraron en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.

3.- DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION Y DECLARACION JURADA SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE:

Se designa como Administrador titular al Sr. OCTAVIO PEREZ PARDO, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad N°14.772.595, C.U.I.T. N°20-14772595-8, nacido el 18 de Febrero de 1961, mayor de edad, de 65 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias, de Profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle 25 de Mayo N°281, del Barrio Centro de esta ciudad, y como Administradores suplentes: al MIGUEL ROBERTO MORENO, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad N°24.376.644, C.U.I.T. N°20-24376644-4, mayor de edad, nacido el 3/6/1975, de 51 años, soltero, de profesión Contador Público Nacional y Corredor Inmobiliario, domiciliado en calle Soler N°29, del Barrio Belgrano, de

esta ciudad, y Sr. ALVARO MIGUEL LIMA, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad N°34.060.600, C.U.I.T. N°20-34060600-1, mayor de edad, nacido el día 20 de Septiembre de 1988, de 37 años de edad, de profesión Corredor Inmobiliario, soltero, domiciliado en Pasaje Arsenio Salazar N°1257 del Barrio Alberdi de esta ciudad, Departamento Capital de esta Provincia. Manifiestan bajo forma de Declaración Jurada que no se encuentran comprendido como personas Políticamente expuestas, de conformidad con las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, quienes en este acto ACEPTAN EL CARGO.

La representación legal de la Sociedad será ejercida por los administradores designados."

AUTORIZACIONES. Autorizar a la Dra. VIRGINIA PEREZ PARDO, Documento Nacional de Identidad N°35.917.598 a realizar todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público de la Provincia de Santiago del Estero, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a éste Instrumento Constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos a efectos de subsanar las observaciones que efectúe el Registro Público, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables. Asimismo, se los autorizan a todos los administradores para realizar todos los trámites que sean necesarios ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección Provincial de Rentas, y/o todo Organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales y, en su caso, efectuar y retirar el depósito y / ? extracción de los aportes de capital en el Banco en el cual se han depositado.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero a los veinticuatro días de Agosto del año dos mil veintiséis. -

Dr. ROBERTO A. CORNET OLIVERA - Escribano - Abogado

N°3316 - e.05 oct. - v.05 oct. - p.1274 - \$15000

**CONSTRUCCIONES SEPAR
SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Cesión de Cuotas Sociales

En la ciudad de Santiago del Estero, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. Entre los señores socios de la sociedad CONSTRUCCIONES SEPAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por una parte RICARDO PABLO GARCIA, D.N.I. N° 18.433.395, C.U.I.T. N° 20-18433395-4, nacido el día 22/09/1967, Argentino, de profesión Contador Público, casado en primeras nupcias con la señora MARIA MERCEDES GOROSTIAGA D.N.I. N° 20.564.611, nacida el día 21/11/1968, domiciliados en Calle Ollantay N°654 Barrio Centro de la Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero República Argentina; correo electrónico Cpnricardogarcia@hotmail.com; CARLOS ALBERTO BARQUIN, D.N.I. N° 14.272.891, C.U.I.T. N° 20-14272891-6, nacido el día 08/05/1961, Argentino, casado, de profesión Ingeniero Constructor, casado en primeras nupcias con la señora MARIA CECILIA LLAPUR, D.N.I. N° 17.563.852; nacida el día 27/03/1965 domicilios en calle Latapie N° 611 P.B. Departamento 2 Barrio Ciudad del Niño, Ciudad de Santiago del Estero, Departamento Capital, provincia de Santiago del Estero, República Argentina, correo electrónico Cecillapur2007@hotmail.com; quienes representan el ciento por ciento del capital Social y se prestan plena conformidad a la presente cesión, declarando haber realizado el Balance General de acuerdo a lo previsto en el contrato y que no se encuentran inhibidos para disponer. Y por la otra parte el señor DANIEL OSVALDO CURA D.N.I. N°17.574.720, CUIL N° 20-17574720-7 argentino, nacido el día 29/12/1.965, divorciado de primeras nupcias, de profesión constructor con domicilio en calle Cassaffouth N°251 Ciudad de la Banda Departamento Banda de esta provincia de Santiago del Estero; correo electrónico sosoballiani@gmail.com; Y el Señor

PABLO BENJAMIN GARCIA GOROSTIAGA, D.N.I. N° 41.838.222, C.U.I.T. 20-41838222-8 nacido el día 04/03/1999, argentino, estado civil: soltero, de profesión Comerciante con domicilio en Ollantay N° 654, Barrio Centro, Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, correo electrónico: pagloggg99@gmail.com.- Quienes de común acuerdo deciden realizar la presente Cesión de Cuota Social de la mencionada sociedad, según las siguientes cláusulas. -

CLAUSULA PRIMERA La Sociedad CONSTRUCCIONES SEPAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo Contrato Social de fecha 20-09-2010 se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de esta provincia Bajo el N° 319 Folio 2062-2067 Tomo Contratos Sociales 2010, con fecha 05-12-2010. Cuenta según el nombrado estatuto y el ÚLTIMO BALANCE, con un Capital Social de Pesos Diez Mil (\$10.000) dividido en 100 cuotas de \$100 cada una. Y por este acto el señor RICARDO PABLO GARCIA titular de CINCUENTA (50) cuotas del Capital Social, de Cien Pesos (\$100) cada una, haciendo un total de Pesos Cinco Mil (\$5.000), Dice que cede y transfiere en forma absoluta, definitiva e irrevocable a favor del señor DANIEL OSVALDO CURA la totalidad de las cuotas del que es titular es decir CINCUENTA (50) cuotas del Capital Social, de Cien Pesos (\$100) cada una, haciendo un total de Pesos Cinco Mil (\$5.000), quedando por este acto el Señor Ricardo Pablo García, separado de la sociedad, declarando no tener créditos personales con la sociedad; y el señor CARLOS ALBERTO BARQUIN titular de CINCUENTA (50) cuotas de Capital Social, de Cien Pesos (\$100) cada una, haciendo un total de Pesos Cinco Mil (\$5.000) y Dice que cede y transfiere en forma absoluta, definitiva e irrevocable a favor de los señores DANIEL OSVALDO CURA la cantidad de CUARENTA (40) cuotas del Capital Social, de Cien Pesos (\$100) cada una, haciendo un total de Pesos cuatro Mil (\$4.000); y del señor PABLO BENJAMIN GARCIA GOROSTIAGA la cantidad de DIEZ (10) cuotas del Capital

Social, de Cien Pesos (\$100) cada una, haciendo un total de Pesos un Mil (\$1.000) quedando por este acto el Señor Carlos Alberto Barquin, separado de la sociedad, declarando no tener créditos personales con la sociedad.

CLAUSULA SEGUNDA: Esta Cesión se realiza por el precio total y convenido de Pesos DIEZ mil (\$ 10.000) los cuales fueron abonados a los cedentes en dinero contado efectivo. -

CLAUSULA TERCERA: En este, acto, los señores RICARDO PABLO GARCIA, CARLOS ALBERTO BARQUIN, prestan conformidad reciproca a la presente cesión, manifestando que no hace uso del derecho de preferencia. -

CLAUSULA CUARTA: Presente en este acto desde sus inicios La señora MARIA MERCEDES GOROSTIAGA conyugue del señor RICARDO PABLO GARCIA, y la señora MARIA CECILIA LLAPUR conyugue del señor CARLOS ALBERTO BARQUIN, quienes prestan su asentimiento conyugal a la presente cesión firmando de plena conformidad la misma. CLAUSULA QUINTA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: en concordancia a los requisitos de inscripción el Socio DANIEL OSVALDO CURA aporta a la sociedad la suma en dinero de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$351.000) y el socio PABLO BENJAMIN GARCIA GOROSTIAGA aporta a la sociedad la suma en dinero de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000), ambos socios aportan el monto establecido a los efectos de aumentar el capital social, a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) y por este acto modifica la cláusula CUARTA del contrato quedando el nuevo capital social establecido en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) que se divide en CIEN (100) cuotas de PESOS CUATRO MIL

(\$400.-) cada una, las cuales son suscriptas de la siguiente forma: Socio DANIEL OSVALDO CURA pasa a ser titular de NOVENTA (90) cuotas del Capital Social, de Pesos cuatro mil (\$4.000) cada una, haciendo un total de TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000). y el socio PABLO BENJAMIN GARCIA GOROSTIAGA

pasa a ser titular de DIEZ (10) cuotas del Capital Social, de Pesos cuatro mil (\$4.000) cada una, haciendo un total de Pesos CUARENTA MIL (\$40.000). quienes, en total conocimiento de las cláusulas del contrato social original, del balance presentado y de común acuerdo prestan su conformidad a que el mismo quede modificado de esta forma. - CLAUSULA SEXTA: Los señores Socios en este Acto designan como Gerente al señor DANIEL OSVALDO CURA quien durara en su cargo por el plazo de duración de la sociedad, en concordancia con la cláusula Sexta del contrato social. Cargo que acepta en este acto CLAUSULA SEPTIMA: Los señores DANIEL OSVALDO CURA y PABLO BENJAMIN GARCIA GOROSTIAGA realizan la siguiente Declaración Jurada: Declaran que revisten el carácter de Beneficiarios Finales por su participación en la Sociedad en las proporciones indicadas. Además, declaran NO ser personas políticamente expuestas, ni tampoco sujetos obligados ante la Unidad de Información Financiera, y que el origen de los fondos es lícito. - CLAUSULA OCTAVA: El Socio Gerente deposita en la Cuenta "Caja" de la Sociedad la suma de pesos: CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) En Garantía de sus funciones. - CLAUSULA NOVENA: La Sede Social queda establecida en calle La Rioja N° 237 1° Piso Barrio Centro, de la Ciudad de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero. - En prueba de conformidad y aceptación, firman el presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba mencionado." ALVARO SEBASTIAN NIETO - Escribano. N°3317 - e.05 oct. - v.05 oct. - p.1174 - \$14000

PIANEZZOLA Y CIA S.A.

Acta de Asamblea

En la ciudad de Santiago del Estero, a los 07 días del mes de Septiembre de dos mil veintiséis (2026), en el local de la sede social sita en Av. Aguirre Sud N° 936, ciudad de Santiago del Estero, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los

accionistas de "PIANEZZOLA Y CIA SOCIEDAD ANÓNIMA", que a continuación se detallan: señor VICTORIO BARTOLOMÉ PIANEZZOLA, DNI N° 12.934.804, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 10 de junio de 1957, de profesión comerciante, con domicilio en calle Rodríguez N° 163 de esta ciudad y la señora TRINIDAD DEL ROSARIO SOSA, DNI N° 12.075.993, argentina, casada, mayor de edad, nacida el 28 de junio de 1958, de profesión comerciante, con domicilio en calle Rodríguez N° 163 de esta ciudad; representando en conjunto el cien por ciento (100%) del capital social, cuyos datos se encuentran transcritos en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. La asamblea es presidida por el presidente del directorio señor Victorio Bartolomé Pianezzola.

A las 10 hs., el presidente dice que haciendo uso de la opción del artículo 237 de la Ley N° 19.550 y encontrándose presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social y de los votos de la sociedad, y al no existir objeciones a la constitución del acto, puede iniciarse la asamblea. Recuerda a los presentes que las decisiones que se adopten deben ser tomadas con unanimidad para resultar válidas.

A continuación, el presidente somete a consideración de los asambleístas el primer punto del orden del día que textualmente dice:

"PUNTO PRIMERO: Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la asamblea." En uso de la palabra la accionista señora Trinidad del Rosario Sosa y propone a ambos socios para que redacten y firmen el acta de la asamblea. Puesta a consideración la moción, resulta aprobada por unanimidad.

Luego el presidente somete a consideración de los asambleístas el segundo punto del Orden del Día que textualmente dice:

"PUNTO SEGUNDO: Renovación de autoridades del Directorio." Hace uso de la palabra la accionista señora Trinidad del Rosario Sosa y mociona la reelección de las actuales autoridades del Directorio por un nuevo período de 3 AÑOS,

quedando el órgano de administración integrado de la siguiente manera: Presidente: señor Victorio Bartolomé Pianezzola, DNI N° 12.934.804, nacido el 10 de junio de 1957, argentino, casado, comerciante, con domicilio en calle Rodríguez N° 163 de esta ciudad; Directora Suplente: señora Trinidad del Rosario Sosa, DNI N° 12.075.993, nacida el 28 de junio de 1958, argentina, casada, comerciante, con domicilio en calle Rodríguez N° 163 de esta ciudad. Los designados aceptan los cargos conferidos y constituyen domicilio especial en calle Av. Aguirre Sud N° 936 de la ciudad de Santiago del Estero, donde serán válidas todas las notificaciones que se les efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo prescripto por el artículo 256 de la Ley N° 19.550. Puesta a votación, la moción resulta aprobada por unanimidad, Las autoridades designadas manifiestan su voluntad de aceptar los cargos para los cuales fueron propuestos. Luego el presidente somete a consideración de los asambleístas el tercer punto del Orden del Día que textualmente dice:

"PUNTO TERCERO: Declaración jurada sobre Personas Expuestas Políticamente." En cumplimiento de las disposiciones de la Unidad de Información Financiera (UIF) y las normas vigentes en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, el señor Victorio Bartolomé Pianezzola y la señora Trinidad del Rosario Sosa, en su carácter de Presidente y Directora Suplente de la sociedad, respectivamente, manifiestan en este acto, bajo declaración jurada, que no revisten el carácter de Personas Expuestas Políticamente (PEP) en los términos de las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera vigentes, y se comprometen a informar de inmediato a la sociedad cualquier cambio en dicha condición. La asamblea toma conocimiento de dichas manifestaciones y las aprueba por unanimidad.

Luego el presidente somete a consideración de los asambleístas el cuarto punto del Orden del Día que textualmente dice:

"PUNTO CUARTO: Consideración del depósito de garantía de los directores

designados." Pide la palabra la accionista Trinidad del Rosario Sosa y manifiesta que en virtud de haberse resuelto la renovación del Directorio, mociona que se acepte el ofrecimiento de los directores de renovar el depósito de garantía, en cumplimiento de las normas legales vigentes. Luego de un breve intercambio de opiniones, el señor Victorio Bartolomé Pianezzola y la señora Trinidad del Rosario Sosa proceden a realizar el depósito en la caja de la sociedad, en garantía del desempeño de sus funciones, tal cual lo exige la Ley N° 19.550. Puesta a votación, la moción resulta aprobada por unanimidad.

Luego el presidente somete a consideración de los asambleístas el quinto punto del Orden del Día que textualmente dice:

"PUNTO QUINTO: Autorización para realizar trámites de inscripción." En uso de la palabra el accionista Victorio Bartolomé Pianezzola propone autorizar al señor MANUEL IGNACIO BRAVO, DNI N° 29.376.493, argentino, casado, Contador Público, con domicilio en Caminito Tío Jesús (s/n), El Zanjón, Departamento Capital, Santiago del Estero, y a AGUSTINA BELEN PIZARRO, de profesión Contadora Publica, con domicilio en Buenos Aires 555 de la ciudad de Fernández, provincia de Santiago del Estero para gestionar, suscribir y presentar toda la documentación necesaria para la inscripción del presente acto ante el Registro Público de la Provincia de Santiago del Estero y ante la Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santiago del Estero y demás organismos que correspondan, quedando facultado para realizar todos los trámites administrativos y registrales que fueran necesarios a tal fin. Puesta a consideración, la moción resulta aprobada por unanimidad.

Sin otros asuntos para tratar y siendo las 12 hs., finaliza la asamblea.

MANUEL I. BRAVO - Contador Público N°3318 - e.05 pct. - v.05 oct. - p.960 - \$10000

"AUTO MAS S.A.S."

Denominación Social

En fecha 30/09/2026 se reúne el Sr. SHADI GABRIEL SALEME, D.N.I. N° 36.133.813, CUIL N° 20-36.133.813-9,

nacionalidad argentina, de profesión comerciante, estado civil soltero, de 34 años de edad, con domicilio real en calle Avellaneda N° 249, Barrio Centro Mercantil, Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero; quien en carácter de único socio resuelve constituir "AUTO MAS Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede: Avenida Hipólito Irigoyen Nro. 350, Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo, de la Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) SUPERMERCADO, LIBRERÍA, PAPELERÍA Y COMERCIO DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO: explotación de supermercados, autoservicios, minimercados, librerías, papelerías y comercios afines, mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación, al por mayor y menor, de productos alimenticios, bebidas, artículos de almacén, artículos de limpieza, perfumería, bazar, electrodomésticos, artículos de librería y papelería, útiles escolares y de oficina, y demás artículos de consumo masivo y de primera necesidad. b) VENTA Y ELABORACIÓN DE CARNES Y PRODUCTOS AFINES: compra, venta, fraccionamiento, elaboración, distribución e industrialización de carnes en general -vacuna, aviar (pollo), porcina (cerdo) y demás variedades-, así como chacinados, fiambres, embutidos y productos rebozados, precocidos y congelados, para su comercialización al por mayor y por menor. Asimismo, la sociedad podrá otorgar franquicias comerciales, licencias de marca y sistemas de negocio propios vinculados a esta actividad, actuando en carácter de franquiciante. c) PANADERÍA: elaboración, producción y venta de productos de panadería, pastelería, confitería y afines. Asimismo, la sociedad podrá otorgar franquicias

comerciales, licencias de marca y sistemas de negocio propios vinculados a esta actividad, actuando en carácter de franquiciante. d) COMPRAVENTA E IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS Y PRODUCTOS: compra, venta, permuta, consignación, alquiler, importación y exportación de vehículos automotores nuevos y usados, motovehículos, maquinarias y sus repuestos y accesorios; así como la compra, venta, importación y exportación de productos, mercaderías y bienes en general, nuevos y/o usados; comprendiendo todos los trámites de importación, despacho aduanero, y demás actos necesarios o convenientes vinculados a la compra y venta de dichos bienes. e) FINANCIACIÓN PARA LA COMPRA Y VENTA DE VEHÍCULOS: otorgamiento de financiaciones propias, planes de ahorro previo, círculos cerrados y toda otra modalidad de crédito destinada a la compra y venta de vehículos automotores, motovehículos y maquinarias, ya sea en forma directa o mediante intermediación con entidades bancarias y financieras. f) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y CREDITICIA: intermediación entre entidades bancarias y financieras y el público en general, para la gestión y tramitación de préstamos prendarios, créditos personales y financiaciones vinculadas a la compra de bienes muebles registrables; y actividad financiera en general mediante el aporte de capitales a particulares o sociedades, negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y realización de operaciones de financiación en general, con exclusión expresa de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y de toda otra que requiera el concurso público de capitales. g) GASTRONOMÍA: explotación de restaurantes, bares, confiterías, servicios de catering, elaboración y venta de alimentos y bebidas. h) ESPACIOS RECREATIVOS INFANTILES: instalación, explotación, administración y funcionamiento de espacios recreativos infantiles, incluyendo parques de juegos, salones de entretenimiento, áreas de esparcimiento con saltarines, inflables, juegos didácticos, mecánicos, electrónicos y/o interactivos, destinados al público en

general. i) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: organización, planificación, producción y realización de eventos sociales, recreativos y culturales, tales como cumpleaños, fiestas infantiles, egresados, celebraciones temáticas y todo tipo de reuniones afines. j) SERVICIOS INTEGRALES PARA EVENTOS: prestación de servicios integrales para eventos, incluyendo animación, coordinación, catering, decoración, alquiler de juegos, mobiliario, sonido, iluminación, espectáculos y actividades recreativas. k) COMERCIO DE BIENES RECREATIVOS: compra, venta, alquiler, importación, exportación, representación y distribución de juegos, inflables, equipamiento recreativo, estructuras y todo tipo de bienes vinculados con la actividad recreativa y de eventos. l) SERVICIOS ACCESORIOS: explotación de servicios accesorios y complementarios, tales como kiosco, confitería y expendio de alimentos y bebidas, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes. m) BOWLING: instalación, explotación y administración de salones de bowling y demás actividades de entretenimiento y esparcimiento vinculadas a dicha práctica deportiva y recreativa. n) OPERACIONES INMOBILIARIAS, ADMINISTRACIÓN DE ALQUILERES, MANDATOS Y COMISIONES: compra, venta, permuta y explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros; administración, locación y arrendamiento de bienes inmuebles y muebles, propios o de terceros, incluyendo la celebración y gestión de contratos de locación, el cobro de alquileres, expensas y demás conceptos, y la atención del mantenimiento y conservación de dichos bienes; asimismo, el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones y gestiones de negocios por cuenta de terceros, percibiendo por ello comisiones, honorarios o retribuciones; y la reparación, refacción y mantenimiento de bienes inmuebles, propios o de terceros. Cuando las actividades así lo requieran, serán realizadas por profesionales con título habilitante y debidamente matriculados, conforme a la normativa vigente. o) La realización de todo tipo de

actos jurídicos, operaciones comerciales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social. El capital social se fija en la suma de \$ 4.000.000 (Pesos cuatro millones), dividido en 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 20.000 (pesos veinte mil) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, que asumirán como Administradores, con duración en los cargos por 3 (tres) años, debiendo designarse igual o menor número de administradores suplentes con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - La sociedad prescinde de la sindicatura.- El Ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de Agosto de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador titular al Sr. SHADI GABRIEL SALEME, D.N.I. N° 36.133.813, y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. MIGUEL ÁNGEL TORRES, D.N.I. N° 37.509.207, con domicilio real en calle Rivadavia N° 374, Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, quien no reviste el carácter de socio, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Avenida Hipólito Irigoyen Nro. 350, Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero. B) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. SHADI GABRIEL SALEME, D.N.I. N° 36.133.813, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado. - Dra. CAROLINA ORDOÑEZ NAVARRO - Abogada N°3319 - e.05 oct. - v.05 oct. -p.1139 - \$15000

STROM S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

CEDENTES: CESAR FERNANDO SIEIRA argentino, DNI 30.316.293, C.U.I.L. 20-30316293-4, nacido el 10 de junio de 1.983, soltero, comerciante, con

domicilio en Ruta Nacional 34 Km 712, de la ciudad de Beltrán, de esta provincia; GUILLERMO FEDERICO SIEIRA, argentino, DNI 27.582.030, C.U.I.L. 20-27582030-0, nacido el 03 de julio de 1.980, soltero, comerciante, con domicilio en San Patricio s/n° Manzana 66, Lote 15, barrio Saint Germain, de esta ciudad; JOSÉ LUIS SIEIRA HERRERA, argentino, DNI 32.662.037, C.U.I.L. 20-32662037-9, nacido el 05 de diciembre de 1986, soltero, comerciante, con domicilio en Ruta Nacional 34 Km 712, de la ciudad de Beltrán, de esta provincia; LAURA FERNANDA SIEIRA, argentina, DNI 34.994.119, C.U.I.L. 27-34994119-3, nacida el 05 de septiembre de 1.989, soltera, comerciante, con domicilio en Avenida Belgrano sur N° 3278, barrio Cabildo, de esta ciudad; y LUCIANA CAROLINA SIEIRA, argentina, DNI 45.704.985, C.U.I.L. 23-45704985-4, nacida el 03 de febrero de 2.004, soltera, estudiante, con domicilio en Ruta Nacional 34 Km 712, de la ciudad de Beltrán, de esta provincia; CESIONARIOS: CLAUDIO LUCIANO MONTENEGRO, argentino, D.N.I. N° 31.739.978, C.U.I.T. N° 20-31739978-3, nacido el 21 de diciembre de 1.985, soltero, comerciante, con domicilio en Ruta Nacional 34 Km 713, de la ciudad de Beltrán, de esta provincia; y ELIANA MARISEL AVILA, argentina, D.N.I. N° 36.516.693, C.U.I.L. 27-36516693-0, nacida el 18 de noviembre de 1.992, soltera, comerciante, con domicilio en Paraje Taco Pujio, Villa Robles, departamento Robles, de esta provincia.- CUOTAS SOCIALES CEDIDAS: a) CESAR FERNANDO SIEIRA CEDE, el 100% (cien por ciento) de las cuotas sociales que le pertenecen, siendo un total de DOS MIL (2.000) CUOTAS SOCIALES de valor nominal PESOS DIEZ (\$10) y UN (1) VOTO cada una, lo que representa el 20 % (veinte por ciento) del Capital Social, a favor de CLAUDIO LUCIANO MONTENEGRO la cantidad de Un Mil Cuatrocientos (1.400) Cuotas Sociales y a favor de ELIANA MARISEL AVILA cantidad de Seiscientas (600) Cuotas Sociales: b) GUILLERMO FEDERICO SIEIRA, CEDE, el 100% (cien por ciento) de las cuotas sociales que le pertenecen, siendo un total de DOS

MIL (2.000) CUOTAS SOCIALES de valor nominal PESOS DIEZ (\$10) y UN (1) VOTO cada una, lo que representa el 20 % (veinte por ciento) del Capital Social, a favor de CLAUDIO LUCIANO MONTENEGRO la cantidad de Un Mil Cuatrocientos (1.400) Cuotas Sociales y a favor de ELIANA MARISEL AVILA cantidad de Seiscientos (600) Cuotas Sociales: c) JOSÉ LUIS SIEIRA HERRERA CEDE el 100% (cien por ciento) de las cuotas sociales que le pertenecen, siendo un total de DOS MIL (2.000) CUOTAS SOCIALES de valor nominal PESOS DIEZ (\$10) y UN (1) VOTO cada una, lo que representa el 20 % (veinte por ciento) del Capital Social, a favor de CLAUDIO LUCIANO MONTENEGRO la cantidad de Un Mil Cuatrocientos (1.400) Cuotas Sociales y a favor de ELIANA MARISEL AVILA cantidad de Seiscientos (600) Cuotas Sociales: d) LAURA FERNANDA SIEIRA, CEDE, el 100% (cien por ciento) de las cuotas sociales que le pertenecen, siendo un total de DOS MIL (2.000) CUOTAS SOCIALES de valor nominal PESOS DIEZ (\$10) y UN (1) VOTO cada una, lo que representa el 20 % (veinte por ciento) del Capital Social, a favor de CLAUDIO LUCIANO MONTENEGRO la cantidad de Un Mil Cuatrocientos (1.400) Cuotas Sociales y a favor de ELIANA MARISEL AVILA cantidad de Seiscientos (600) Cuotas Sociales: y e) LUCIANA CAROLINA SIEIRA, CEDE el 100% (cien por ciento) de las cuotas sociales que le pertenecen, siendo un total de DOS MIL (2.000) CUOTAS SOCIALES de valor nominal PESOS DIEZ (\$10) y UN (1) VOTO cada una, lo que representa el 20 % (veinte por ciento) del Capital Social, a favor de CLAUDIO LUCIANO MONTENEGRO la cantidad de Un Mil Cuatrocientos (1.400) Cuotas Sociales y a favor de ELIANA MARISEL AVILA cantidad de Seiscientos (600) Cuotas Sociales.

INTEGRACION: CLAUDIO LUCIANO MONTENEGRO, con SIETE MIL (7.000) CUOTAS SOCIALES de valor nominal PESOS DIEZ (\$10) y UN (1) VOTO cada una, lo que representa el 70% (setenta por ciento) del Capital Social; y ELIANA MARISEL AVILA, con TRES MIL (3.000) CUOTAS

SOCIALES de valor nominal PESOS DIEZ (\$10) y UN (1) VOTO cada una, lo que representa el 30 % (treinta por ciento) del Capital Social; quedando totalmente desvinculados de la sociedad CESAR FERNANDO SIEIRA, GUILLERMO FEDERICO SIEIRA, JOSÉ LUIS SIEIRA HERRERA, LAURA FERNANDA SIEIRA y LUCIANA CAROLINA SIEIRA..-

A D M I N I S T R A C I O N : L a ADMINISTRACIÓN, uso de la firma social y representación seguirá a cargo del señor CLAUDIO LUCIANO MONTENEGRO, D.N.I. N° 31.739.978; en las mismas condiciones formas en que venía siendo ejercida hasta la fecha.-

FECHA DEL CONTRATO DE CESION: Instrumento Privado de fecha 20 días del mes de Agosto de 2026.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 02 DE OCTUBRE DE 2.026

Dr. LUIS AUGUSTO KARAM -
Escribano Adscripto
N°3320 - e.05 oct. - v.05 oct. - p.791 - \$8000

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "SOLIDARIDAD"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Solidaridad, a celebrarse el día 16 de Octubre del 2023 a las 10.30hs con 30 minutos de tolerancia en calle Sebastián Abalos N°795 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Cronograma Electoral.
- 2) Lectura y Consideración de los Estados Contables períodos 2024 y 2025 y memoria.
- 3) Elección de dos socios para firmar el acta.
- 4) Elección de miembros de Comisión Directiva.
- 5) Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

-Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota correspondiente al mes de Septiembre del 2026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12,00 horas del día 15 de Octubre del 2026.

-Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 29 de Septiembre del 2026 a las 10,00 horas en la sede del Centro de Jubilados. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 05 de Octubre del 2026 a las 10.00, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 06 de Octubre del 2026 a las 10.00 horas.

-Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 07 de Octubre del 2026 a las 10.00hs.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de listas hasta el día 08 de Octubre del 2026 a las 10.00hs., las que deberán subsanarse hasta el día 09 de Octubre del 2026 a las 10.00hs.

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

-Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con DNI, LC, Carnet, y/o constancia policial de trámite de documento, para poder emitir su voto.

El comicios cerrará a las 13hs.

GRACIELA CORONEL DEL VALLE -
Presidenta

N°3324 - e. 05 oct - v. 05 oct - p. 200 - \$3000

VIRTUOSAS S.A.S.

Publicación complementaria

Denominación: VIRTUOSAS S.A.S.

Integrante: el Señor MARTIN EDGARDO LEDESMA, D.N.I. N°: 26.586.495, CUIT N°: 20-26586495-4, Argentino, de profesión Comerciante, hábil para contratar, estado civil casado, nacido el 20 de Septiembre de 1978, de 47 años al día de la fecha, con domicilio en calle Romualdo Gauna N°: 382, Barrio Villa Juana de esta Ciudad, email martinledesmma@gmail.com, celular

3856977314, y la Sra. RAMONA SOLEDAD CASTILLO D.N.I N°: 31.120.316, CUIT N°: 27-31120316-4, argentina, de profesión comerciante, hábil para contratar, de estado civil casada, nacida el 02 de Agosto de 1984, de 42 años al día de la fecha, con domicilio en MZA 37 LOTE 38 S/N, Barrio Campo Contreras Siglo XIX de Santiago del Estero, email castillossole999@gmail.com, celular 3856978504 resuelve constituir VIRTUOSAS S.A.S., según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de Comercio y por aplicación de la Ley N° 27.349.

Domicilio de la Sede: Romualdo Gauna N°: 382 Barrio Villa Juana de la Ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero - C.P. 4300.-

Duración: 60 (sesenta) años contados a partir de la inscripción ante el Registro Público de Comercio.

1) Que en mérito a las observaciones efectuadas por la Secretaría del Juzgado Concursal, Societario y Registral con fecha 29 de Septiembre del 2026, a la inscripción de VIRTUOSAS S.A.S. se aclara por la presente, Fecha y Art 11.

Fecha: 10-08-2026

CAPITULO III: ADMINISTRACION - R E P R E S E N T A C I O N - FISCALIZACION DECIMA PRIMERA
La administración y Representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, con duración en el/los cargos por 3 (Tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produzcan, en el orden de su elección. - El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador/es podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, el/los administrador/es continua/n en el cargo. -

Administración: Se designa como

Administrador Titular al MARTIN EDGARDO LEDESMA, y se designa como Administrador Suplente de la sociedad a la Sra. RAMONA SOLEDAD CASTILLO.

La sociedad prescinde de la Sindicatura. Se deja constancia que se mantiene inalterable el contrato de constitución de la sociedad por acciones simplificada.

EMANUEL SANTIAGO KRUPICK - Contador Público

N°3325 - e. 05 oct. - v. 05 oct. - p. 414 - \$ 13.000

ASOCIACION CIVIL CREER Y CREAR POR NUESTRO PUEBLO

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convocase a los socios a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24/10/26, a las 18:00hs, con 30 minutos de tolerancia, en la sede social sito en calle Florentina Gómez Miranda N°1387 B° Primera Junta, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta. -
- 2) Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora. -
- 3) Lectura y consideración de Estado Contable vencido año 2025. -
- 4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular. -

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

-Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Octubre la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00hs del día 17/10/2026.

-Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el día 18/10/26 a las 12:00hs en la sede social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 19/10/2026 a las 12:00hs., las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 20/10/2026 a las 12:00hs.

-Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 21/10/2026 a las 12:00hs.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 22/10/2026 a las 12:00hs. Las que deberán subsanarse hasta el día 23/10/2026 a las 12:00hs.

Se deberá asignar una denominación las Listas consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

-Comicios

La votación será secreta. Los Socios deberán concurrir con D.N.I. para emitir su voto.

-Comisión Normalizadora:

LORENA SOLEDAD JUGO

DELIA RITA EVELIN CARDOZO ANGLADE

AMIRA BELEN CRUZ

N°3328 - e. 05 oct. - v. 05 oct. - p. 200 - \$3000

"ALH ARGENTINA S. A."

Acta Constitutiva y Estatutos Sociales

1º) CONSTITUCION: Por Escritura Pública N°374, de fecha 01 de Octubre de 2026, pasada por ante la Escribana de esta Ciudad, Doña Ana Lía Terzano, Titular del Registro Notarial N°16.

2º) SOCIOS INTEGRANTES: OMAR JESUS ALOR LOPEZ, argentino nacionalizado, casado, Documento Nacional de Identidad N°19.116.172, C.U.I.T. N°27-19116172-1, nacido el 12/07/1981, comerciante, con domicilio en Manzana 4, Lote 21 s/n, Barrio Campo Contreras, de esta Ciudad Capital; y MAGALI DE LAS MERCEDES HERRERA, argentina, Documento Nacional de Identidad N°28.367.183, C.U.I.T. N°27-28367183-1, nacida el 17/09/1974, casada, docente, con domicilio en Manzana 4, Lote 21, s/n, Barrio Campo Contreras, de esta ciudad Capital.

3º) DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "ALH ARGENTINA S.A.".

4º) DOMICILIO: tiene su domicilio social y legal en Manzana 4, Lote 21, s/n, Barrio Campo Contreras, de la Ciudad de Santiago del Estero. El Directorio podrá trasladarla dentro de la misma jurisdicción, sin necesidad de reforma del estatuto, debiendo inscribir el cambio en el

Registro Público.

5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1. COMERCIAL, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La compra, venta, permuta, comercialización, consignación, comisión, representación, distribución, suministro, locación, leasing, fabricación, elaboración, transformación, ensamblado, instalación, reparación y mantenimiento de bienes, mercaderías, productos, materias primas, insumos, maquinarias, herramientas, equipos y accesorios relacionados con las actividades que integran el presente objeto. La importación y exportación de bienes, productos, mercaderías, alimentos, bebidas, materias primas, maquinarias, herramientas, vehículos, repuestos, componentes, tecnología y servicios vinculados; la celebración de contratos de comercio exterior; y el otorgamiento o la adquisición de representaciones, agencias, concesiones, franquicias, licencias y distribuciones nacionales o internacionales. La explotación de locales, salones, supermercados, autoservicios, centros mayoristas, fábricas, talleres, depósitos, centros de distribución, oficinas comerciales, concesionarias, tiendas virtuales y demás establecimientos vinculados.

2. EQUIPAMIENTO, MUEBLES, ABERTURAS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES MODULARES:

El diseño, fabricación, industrialización, ensamblado, compra, venta, importación, exportación, instalación y mantenimiento de góndolas, estanterías, mostradores, exhibidores, vitrinas, cámaras frigoríficas, balanzas, cortadoras, procesadoras, hornos, cocinas, equipos de refrigeración, equipamiento gastronómico, mobiliario y equipamiento para comercios, supermercados, industrias, depósitos, oficinas, hoteles, establecimientos gastronómicos y fábricas de alimentos. La fabricación, comercialización e instalación de muebles, amoblamientos, puertas, portones, ventanas, aberturas, paneles, pisos, cielorrasos, revestimientos, cerramientos y divisiones, estándar o a medida, en madera, metal, aluminio, vidrio, PVC, WPC u otros materiales. El

proyecto, administración, ejecución, contratación y mantenimiento de obras, reformas, ampliaciones, remodelaciones, montajes e instalaciones para espacios comerciales, industriales, gastronómicos, administrativos y residenciales; y la fabricación, alquiler e instalación de oficinas, obradores, depósitos, dormitorios, comedores, sanitarios, vestuarios, garitas, campamentos y construcciones modulares.

3. HERRAMIENTAS, HOGAR, TECNOLOGÍA, VEHÍCULOS Y BELLEZA: La fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de herramientas manuales, eléctricas, industriales y profesionales; herrajes, tornillería, fijaciones, repuestos, consumibles y materiales para construcción, carpintería, metalurgia, electricidad, refrigeración, plomería, pintura y mantenimiento. La compra, venta, fabricación, importación, exportación y distribución de productos de hogar, bazar, cocina, decoración, iluminación, jardín, textiles, electrodomésticos, climatización, electrónica, informática, telefonía, comunicaciones, audio, video, seguridad electrónica, domótica, automatización y energía. La compra, venta, consignación, representación, importación, exportación, distribución, financiación con fondos propios, alquiler, reparación y mantenimiento de motocicletas, ciclomotores, automóviles, utilitarios, camiones, bicicletas, vehículos eléctricos, maquinaria vial y otros medios de movilidad, nuevos o usados, incluyendo repuestos, neumáticos, baterías, lubricantes, accesorios, indumentaria y elementos de seguridad, así como servicios de taller, postventa, guarda, auxilio y administración de flotas. La fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de productos de cosmética, perfumería, higiene, cuidado personal, peluquería, barbería y estética, junto con su mobiliario, equipamiento, herramientas e insumos profesionales.

4. ALIMENTOS, BEBIDAS Y SUPERMERCADOS: La producción, elaboración, industrialización, transformación, fraccionamiento, envasado, conservación, refrigeración,

congelamiento, almacenamiento, transporte, distribución, representación, consignación, compra, venta mayorista y minorista, importación y exportación de alimentos, bebidas con o sin alcohol, materias primas, productos alimenticios y mercaderías de supermercado, perecederas y no perecederas, incluyendo aceites, harinas, cereales, legumbres, azúcar, yerba mate, café, té, pastas, panificados, conservas, condimentos, lácteos, frutas, verduras, carnes, pescados, productos avícolas, embutidos, golosinas, productos regionales, alimentos dietéticos y suplementos autorizados, alimentos para animales, productos de limpieza, higiene y perfumería, artículos descartables y demás mercaderías habituales de almacenes, autoservicios, supermercados y mayoristas. La explotación de supermercados, autoservicios, distribuidoras, centros mayoristas, depósitos, cámaras frigoríficas, cadenas de frío, tiendas físicas y canales electrónicos. 5. AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL: La explotación, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, frutícolas, hortícolas, avícolas, apícolas, forestales y tambos, propios o de terceros; la siembra, cultivo y cosecha de cereales, oleaginosas, forrajes, legumbres, semillas, frutas y hortalizas; la cría, recría, invernada, engorde y comercialización de ganado bovino, porcino, ovino, caprino, equino y de otras especies permitidas; el acopio, acondicionamiento, industrialización y comercialización de productos y subproductos agropecuarios; la prestación de servicios rurales; la compra, venta y alquiler de maquinaria agrícola; y la celebración de contratos de arrendamiento, aparcería, pastaje, capitalización de hacienda y demás contratos agrarios.

6. PROVISIÓN A MINERÍA, HIDROCARBUROS, ENERGÍA E INDUSTRIAS: La actuación como fabricante, importadora, exportadora, distribuidora, representante, contratista, subcontratista y proveedora de empresas públicas, privadas o mixtas dedicadas a actividades mineras, hidrocarburíferas, energéticas, agroindustriales, forestales, constructoras, metalúrgicas, manufactureras y demás explotaciones productivas, comprendiendo la provisión,

fabricación, comercialización, alquiler, instalación, reparación y mantenimiento de maquinarias, equipos industriales, herramientas, repuestos, consumibles, bombas, motores, generadores, compresores, tableros y equipos eléctricos, electrónicos, mecánicos, hidráulicos y neumáticos; estructuras, módulos, campamentos, mobiliario y equipamiento gastronómico; vehículos, neumáticos, baterías, lubricantes, combustibles y productos químicos autorizados; ropa de trabajo, elementos de protección personal y seguridad industrial; alimentos, víveres, productos de limpieza, ferretería y materiales de construcción. La prestación de servicios de abastecimiento integral, logística, catering, limpieza, desinfección, montaje, mantenimiento y gestión de compras. La participación en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, contrataciones directas, registros de proveedores y contratos de suministro, obra, mantenimiento, concesión y subcontratación.

7. LOGÍSTICA, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y ALQUILER: La recepción, guarda, almacenamiento, depósito, preparación de pedidos, administración de inventarios, consolidación de cargas, distribución y entrega de mercaderías propias o de terceros, y la explotación de centros logísticos. El transporte nacional o internacional de cargas generales, alimentos, productos refrigerados, maquinarias, vehículos, materias primas e insumos, mediante vehículos propios o contratados. La compra, venta, administración y alquiler de maquinarias, herramientas, equipos industriales, vehículos, equipos frigoríficos, mobiliario, equipamiento comercial, estructuras modulares y bienes tecnológicos.

8. COMERCIO ELECTRÓNICO, SOFTWARE E INTELIGENCIA ARTIFICIAL: El desarrollo y la explotación de tiendas virtuales, marketplaces, aplicaciones, sistemas de pedidos y canales comerciales digitales propios o de terceros. El diseño, desarrollo, implementación, comercialización, licenciamiento y mantenimiento de software, sistemas de

gestión, plataformas, soluciones de inteligencia artificial, automatización, análisis de datos, monitoreo y control, incluyendo soluciones tecnológicas para pagos y cobranzas destinadas a uso propio o a su licenciamiento a terceros, sin prestar por sí servicios de pago sujetos a autorización o registro; y la prestación de servicios de consultoría, capacitación, soporte e implementación.

9. INMOBILIARIA: La adquisición, venta, permuta, construcción, refacción, administración, explotación, locación, arrendamiento y disposición de inmuebles urbanos y rurales propios; el desarrollo, promoción, construcción y comercialización de emprendimientos inmobiliarios, loteos, fraccionamientos, urbanizaciones y edificios sometidos al régimen de propiedad horizontal; y la administración de inmuebles de terceros. Queda excluido el corretaje inmobiliario. Las tareas de tasación, subasta, proyecto, dirección de obra y demás incumbencias profesionales reservadas serán realizadas exclusivamente por profesionales con título habilitante y matrícula vigente.

10. MARCAS, MANDATOS Y SERVICIOS EMPRESARIALES: La creación, registro, adquisición, explotación, licencia, franquicia, cesión y comercialización de marcas, nombres comerciales, patentes, modelos, diseños industriales, software y demás derechos de propiedad intelectual. El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios de personas humanas o jurídicas, nacionales o extranjeras. La prestación de servicios administrativos, comerciales, logísticos, tecnológicos, de marketing, publicidad y asistencia operativa a sociedades vinculadas o a terceros, mediante profesionales matriculados cuando la materia lo requiera.

11. FINANCIERA CON FONDOS PROPIOS: El otorgamiento de financiación a clientes para la adquisición de los bienes y servicios que la sociedad comercializa, y de préstamos y créditos a personas humanas o jurídicas, con o sin garantías reales o personales, empleando exclusivamente fondos propios; la adquisición y cesión de créditos, el descuento de documentos, el factoring y el leasing; y la administración y gestión

extrajudicial y judicial de cobranzas de créditos propios o de terceros, esta última a través de profesionales habilitados cuando corresponda.

12. INVERSORA: La realización de aportes e inversiones de capital en sociedades por acciones o de responsabilidad limitada, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, y la adquisición, tenencia, administración y transferencia de acciones y cuotas sociales, dentro de los límites de los artículos 30, 31 y 32 de la Ley General de Sociedades N°19.550, incluso en entidades cuyo objeto sea una actividad regulada, sin que ello habilite a la sociedad a ejercer por sí dicha actividad; y la celebración de contratos asociativos, uniones transitorias, agrupaciones de colaboración y consorcios de cooperación relacionados con el objeto social.

13. FIDUCIARIA: Actuar como fiduciaria en fideicomisos ordinarios o de administración, conforme a los artículos 1666 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, con exclusión de los fideicomisos financieros y sin ofrecerse al público para actuar como fiduciaria, en los términos del artículo 1673 de dicho Código. **ACTIVIDADES EXCLUIDAS:** Quedan excluidas del objeto social las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N°21.526 y sus modificatorias; la captación de ahorro o de fondos del público bajo cualquier forma; la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros; las actividades de agente o intermediario en el mercado de capitales reguladas por la Ley N°26.831; las comprendidas en el artículo 299, inciso 4), de la Ley General de Sociedades N°19.550; y toda otra actividad que requiera autorización de la autoridad monetaria, de valores o de seguros. **6) CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00), representado por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades N°19.550, la que podrá

delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago. Toda resolución de aumento será publicada e inscripta en el Registro Público. El capital social se suscribe íntegramente en este acto según el siguiente detalle: a) OMAR JESÚS ALOR LÓPEZ suscribe novecientas (900) acciones, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$45.000.000,00), equivalentes al noventa por ciento (90%) del capital social; y b) MAGALI DE LAS MERCEDES HERRERA suscribe cien (100) acciones, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), equivalentes al diez por ciento (10%) del capital social. Los accionistas integran en este acto, en dinero efectivo, el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones, es decir, PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$11.250.000,00) el primero y PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000,00) la segunda, totalizando PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000,00), lo que se acreditará con la boleta de depósito en un banco oficial, a nombre de la sociedad en formación, conforme al artículo 187 de la Ley General de Sociedades N°19.550. El saldo

será integrado en dinero efectivo, a requerimiento del Directorio, dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de la presente. 8º) La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros titulares que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), accionistas o no, quienes durarán tres (3) ejercicios en sus funciones, podrán ser reelegidos indefinidamente y permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. Se fija en uno (1) el número de directores titulares y en uno (1) el de suplentes, y se designa para integrar el primer Directorio: PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: OMAR JESÚS ALOR LÓPEZ; DIRECTOR SUPLENTE: MAGALI DE LAS MERCEDES HERRERA. Presentes en este acto, ambos aceptan los cargos conferidos; constituyen domicilio especial, en los términos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades N°19.550, en Manzana 4, Lote 21, s/n, Barrio Campo Contreras, de la Ciudad de Santiago del Estero. Garantía: cada director titular deberá constituir una garantía por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000), mediante depósito en entidades financieras a la orden de la

sociedad, títulos públicos, fianzas o avales bancarios, o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad, no pudiendo constituirse mediante ingreso directo de fondos en la caja social; la garantía se mantendrá hasta la aprobación de su gestión. Se confiere PODER ESPECIAL a favor del Doctor LUIS ALBERTO MIGUEL, Documento Nacional de Identidad N°21.343.071, C.U.I.T. N°20-21343071-9, abogado, y del Doctor HUMBERTO CASSATARO, Documento Nacional de Identidad N° 2 9 . 0 3 7 . 7 0 5 , C . U . I . T . N°20-29037705-7, abogado, para que, actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad administrativa de la Dirección de Personas Jurídicas y la inscripción de la sociedad en el Registro Público a cargo del Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de la Provincia de Santiago del Estero, 9º) FECHA DE CIERRE El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de mayo de cada año.

ANA LIA TERZANO - Escribana Titular
N°3331 - e. 05 oct. - v. 05 oct. - p. 2204 -
\$ 23000

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.10.05
13:06:24 -03'00'